

Precios de suscripción

| | | |
|--|-------|-------|
| Madrid, anual. | 50 | ptas. |
| Madrid, trimestre. | 15 | — |
| Provincias y posesiones, ídem. | 17,50 | — |
| América y Portugal, ídem. | 20 | — |
| Otros países, ídem. | 40 | — |
| Número suelto, corriente. | 1,50 | — |



Administración y suscripción

Oficina de Rentas y Exacciones
Sección de Propios
CALLE DEL ROLLO, 2, ENTRESUELO

Número suelto, atrasado, 2,50 pesetas.
De venta en la Tercena municipal

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo
señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Sumario

AYUNTAMIENTO PLENO: Extractos de las sesiones extraordinarias celebradas en primera convocatoria el día 12 de diciembre de 1957.

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 13 de diciembre de 1957.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Bando sobre la instalación de los puestos que tradicionalmente se autorizan durante las fiestas de Navidad y Reyes.—Relación de las licencias de apertura concedidas y denegadas por decreto de la misma.

SECRETARÍA GENERAL: Subastas para contratar las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle del Divino Vallés, entre las de Embajadores y Jaime el Conquistador.—Subastas y concursos pendientes de celebración.—Empréstito de la Villa de Madrid de 1918: Resultado del sorteo número 39, celebrado el día de la fecha, para la amortización de 2.135 obligaciones de dicho Empréstito.—Sección de Enseñanza: Relación de Maestros, Maestras y Parvulistas seleccionados en virtud del concurso celebrado al efecto para ocupar las plazas vacantes y las que en lo sucesivo se produzcan en los grupos e Internados de la Corporación.—Anuncios sobre el presupuesto de gastos e ingresos y sus bases de aplicación y apéndices aprobados por el Ayuntamiento Pleno; sobre el presupuesto especial de gastos e ingresos de Urbanismo; sobre la aprobación de las Ordenanzas de exacciones del mismo presupuesto que han de regir para el ejercicio de 1958; referentes a las Ordenanzas municipales, y sobre inclusión de varias fincas en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa.

ORDEN DEL DIA

SOBRE LA MESA

Comisión de Fomento

A petición del señor De la Rubia Pacheco, fué retirado para nuevo estudio el dictamen proponiendo, de conformidad con el parecer del Servicio Contencioso, que se acceda a la elevación del precio del suministro del gas para el alumbrado y del alquiler de contadores.

DE NUEVO DESPACHO

Asuntos al despacho de oficio

Por unanimidad fueron adoptados los siguientes.

ACUERDOS: 1.º Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 15 de junio de 1956, dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto ante dicho Tribunal por don Francisco López Alvarez contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 31 de julio de 1953, que fijaba la clasificación económica del personal de haber del Laboratorio Municipal; y por cuya sentencia, desestimando las excepciones opuestas por el Ayuntamiento, así como el recurso de que se trata, se declara firme y ejecutivo el acuerdo municipal impugnado, absolviendo a la Administración de la demanda.

2.º Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 21 de octubre último, dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto ante dicho Tribunal por el Practicante de la Beneficencia Municipal don Carlos López Melcón contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 19 de julio de 1955, denegatorio de su petición relativa al embargo del sueldo del recurrente en la cuantía de 500 pesetas; y por cuya sentencia, estimando la excepción de incompetencia de jurisdicción opuesta por el Ministerio Fiscal, se desestima el recurso de que se trata.

3.º Quedar enterado de un auto del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 10 de octubre de 1956, por el que se tiene a don Francisco Ortiz de Castro por apartado y desistido del recurso de igual naturaleza interpuesto ante dicho Tribunal contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 31 de diciembre de 1954, que dispuso la incorporación a las escalas técnico-administrativas de Secretaría y de Intervención de los Oficiales administrativos en posesión del título facultativo o profesional exigible.

Ayuntamiento Pleno

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 1957.—*Extracto.* Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José Finat y Escrivá de Romani, Conde de Mayalde.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Soler Díaz-Guijarro, Gutiérrez del Castillo, Elola-Olaso, Primo de Rivera, Ruiz de Grijalba, Campos Pareja, Nido Méndez y Alvarez Molina, y los Concejales señores Iglesias Puga, Lillo Orzaes, López-Quesada, Lostáu Román, Muñoz Lusarreta, Navarro Sanjurjo, Pomo Angulo, De la Rubia Pacheco y Salgado Blanco.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el señor Muñoz Yusta, en sustitución del Interventor municipal.

Se abrió la sesión a las doce y cuarenta minutos de la tarde, y fué aprobada el acta de la anterior, celebrada el día 29 de noviembre último.

4.º Quedar enterado de un auto del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 24 de abril de 1950, por el que se tiene a don Alberto León Peralta por apartado y desistido del recurso de igual naturaleza interpuesto ante dicho Tribunal contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 20 de marzo de 1956, aprobatorio de las bases para cubrir por concurso dos plazas de Recaudadores municipales de los distritos del Centro y de la Latina.

5.º Quedar enterado de una sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 15 de junio del corriente año, en el recurso de igual naturaleza interpuesto ante dicho Tribunal por don Enrique Leyra Sánchez-Melgar y continuado por su viuda, doña Dolores Fernández Cid, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 4 de mayo de 1955, denegatorio de los derechos pasivos que le correspondían al causante como Aparejador del extinguido Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa; y por cuya sentencia, estimando en parte el recurso de que se trata, se revoca el acuerdo municipal impugnado, y en su lugar se declara que el recurrente tiene derecho al cobro de la jubilación correspondiente sobre la base del 60 por 100 del sueldo de 9.700 pesetas anuales que ha de considerarse como regulador, y que deberá percibir desde el día 23 de octubre de 1948, siguiente al en que quedó firme la sentencia pronunciada por el Tribunal Especial para la Represión de la Masonería.

6.º Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 18 de octubre de 1954, dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto ante dicho Tribunal por don Amalio de las Peñas Pinto y por don Rafael Sanz Ortega contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 24 de marzo de 1953, que dispuso el cese definitivo de los recurrentes como Liquidadores de Mataderos y Mercados de Ganados; y por cuya sentencia, desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción opuesta por el Ayuntamiento, así como el recurso de que se trata, se absuelve a la Administración de la demanda, declarando válido y subsistente el acuerdo municipal impugnado.

7.º Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 19 de octubre último, dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto por don Fernando López Pérez contra la denegación tácita de su petición de abono de diferencias de sueldo; y por cuya sentencia, estimando en parte el recurso de que se trata, se revoca la denegación tácita impugnada, declarando que la misma no es conforme a derecho en lo que afecta a la diferencia entre los haberes y demás retribuciones a ellos consiguientes, efectivamente percibidos, y los que debió percibir, devengados entre el 1 de julio de 1952 y el 1 de noviembre de 1953, condenando a la Corporación al pago de las mismas, y desestimando las demás pretensiones de la demanda por ajustarse a derecho la negativa de pago de diferencias por los mismos conceptos respecto de los haberes devengados entre el 22 de diciembre de 1950 y fin de junio de 1952, en cuya parte se absuelve a la Administración de la demanda.

8.º Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 27 de octubre de 1956, dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto por don José Rey Resa y otros Recorredores de Calas contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 13 de mayo de 1955, denegatorio de su petición de que se les considere como funcionarios de servicios especiales; y por cuya sentencia, desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción opuesta por el Ayuntamiento, así como el recurso de que se trata, se declara firme y ejecutivo el acuerdo municipal impugnado, absolviendo a la Administración de la demanda.

9.º Quedar enterado de una sentencia del Tribunal

Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 17 de junio del corriente año, dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto ante dicho Tribunal por don Joaquín García Sierra contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 28 de abril de 1956, denegatorio de su petición de ser clasificado como Auxiliar administrativo; y por cuya sentencia se declara la incompetencia del Tribunal para conocer del recurso de que se trata.

10. Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 27 de abril de 1956, dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto ante dicho Tribunal por don Julián Luis Lagunar Pardo contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 30 de enero de 1956, denegatorio de la solicitud del recurrente de abono de diferencias de sueldo devengado durante el tiempo que prestó sus servicios como Médico eventual de la Beneficencia Municipal; y por cuya sentencia, desestimando el recurso de que se trata, se absuelve a la Administración de la demanda.

11. Aprobar, de conformidad con lo informado por el Negociado de Subastas y con la Presidencia de la Comisión de Fomento, el acto licitatorio y la adjudicación de la subasta de las obras de construcción de sepulturas de tercera clase en los cuarteles 214 y 215 del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena (proyecto M), a favor de Pantanos y Canales (S. A.), con la baja ofrecida del 24,11 por 100 en los precios tipos del presupuesto de contrata, de 4.113.888,83 pesetas.

Comisión de Hacienda

12. Suplementar en 30.000 pesetas la partida 198, "Para personal contratado", que figura consignada en el artículo 2.º del capítulo VI del vigente presupuesto, detrayendo dicha suma de la partida 526 bis del capítulo IX, artículo 7.º, del mismo presupuesto.

13. Reconocer un crédito de 92.040,50 pesetas, con cargo a la partida 32 del vigente presupuesto, que deberá librarse por la Intervención de Fondos a la Depositaria de Villa, para el pago del impuesto sobre bienes de personas jurídicas correspondiente al valor de los títulos depositados en el Banco de España y en la mencionada Depositaria en los últimos diez años, así como los gastos de liquidación del mismo, teniendo en cuenta que aunque figura recurrida por el Ayuntamiento la liquidación practicada por el indicado concepto, el derecho que tiene la Corporación al cobro de los intereses de dichos valores prescribe por el transcurso de cinco años, cuyos intereses ascienden en el indicado período a 258.672 pesetas, por lo que, al hacer el pago del impuesto la Depositaria, expresará que es a salvo de todo cuanto se refiere al recurso pendiente.

Comisiones de Fomento y de Hacienda, reunidas

14. Aprobar el dictamen emitido por dichas Comisiones, reunidas con fecha 11 del corriente, concebido en los siguientes términos:

La ley del Suelo prevé un conjunto de exacciones para nutrir el presupuesto especial de Urbanismo. La mayor parte de ellas tienen carácter obligatorio, pero se estima que, aun aquellas que no lo sean, deben imponerse desde el comienzo de la vigencia de dicho presupuesto, ya que lo que la ley espera de los Ayuntamientos es una actuación tan costosa, que se puede presumir que todos los ingresos serán insuficientes para una obra de tanta envergadura.

Por este motivo se han confeccionado las Ordenanzas correspondientes a cada una de las exacciones que la ley prevé. Casi todas ellas tienen su parangón en la ley de Régimen local, y ello simplifica la labor con ventaja para la claridad. Así ocurre con el recargo extraordinario sobre la contribución territorial urbana y con la participación en la

misma, cuyo régimen coincide con el ya previsto, aunque variará la determinación de las fincas a las cuales hayan de aplicarse. Los derechos y tasas, las contribuciones especiales y el recargo sobre el arbitrio de plus valía suponen también muy pocas innovaciones respecto de la técnica financiera, y ello permitirá una aplicación de estas nuevas exacciones con la experiencia obtenida de las ya existentes.

De los nuevos arbitrios, hay dos que tendrán escasa importancia en la primera fase de vigencia de la ley del Suelo, porque empezarán a dar sus frutos una vez que se hayan efectuado las urbanizaciones previstas, tales son el arbitrio sobre ordenación urbanística y el arbitrio sobre el volumen de edificación. No ocurre lo mismo con el arbitrio no fiscal sobre edificación deficiente, el cual tiene un carácter de generalidad que ha de permitir al Ayuntamiento la obtención de un beneficio inmediato. Estas perspectivas del nuevo arbitrio se plasman en el presupuesto confeccionado.

Sin embargo, se han elaborado con todo detalle las Ordenanzas correspondientes a cada una de las nuevas exacciones, que ahora se someten a la consideración de la Superioridad.

En consecuencia, las Comisiones que suscriben tienen el honor de someter a la aprobación las siguientes Ordenanzas de exacciones, que han de nutrir el presupuesto especial de Urbanismo:

Ordenanza número 1, "Arbitrio no fiscal sobre edificación deficiente".

Ordenanza número 2, "Derechos y Tasas por aprovechamientos especiales y por la prestación de servicios públicos municipales".

Ordenanza número 3, "Contribuciones especiales".

Ordenanza número 4, "Arbitrios sobre ordenación urbanística".

Ordenanza número 5, "Arbitrio sobre el aumento de volumen de edificación".

Ordenanza número 6, "Recargo sobre el arbitrio de incremento de valor de los terrenos".

Ordenanza número 7, "Recargo extraordinario del 4 por 100 sobre riqueza urbana".

Ordenanza número 8, "Participación en la contribución territorial sobre riqueza urbana".

Comisión de Fomento

15. Autorizar a Don Eugenio Santos, concesionario actual de la contratación y explotación del estacionamiento de vehículos de la plaza de Santo Domingo, para que pueda constituir una sociedad que se encargue de la sucesiva explotación del mismo, siempre y cuando dicha sociedad reúna las condiciones y preste las garantías que se exigieron al actual concesionario; debiendo formalizarse la transferencia en escritura pública o por comparecencia ante el Presidente y Secretario de la Corporación.

16. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en relación con el proyecto remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la instalación de alumbrado en la avenida de Pío XII, entre la plaza del Perú y la carretera de Alcobendas:

Primero. Aprobar dicho proyecto, cuyo importe, de 2.149.289,91 pesetas, habrá de ser cargo a la correspondiente partida del presupuesto del próximo ejercicio.

Segundo. Que las obras se adjudiquen directamente, al amparo de lo dispuesto en el número 3.º del artículo 41 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, a cuyo efecto consta en las actuaciones el expediente sumario justificativo de la reconocida urgencia de dichas obras, que determina el apartado c) del número 3.º del artículo 42 del expresado reglamento.

Tercero. Que a fin de obtener la mayor celeridad en la

realización de dichas obras se fraccione el presupuesto general en cuatro partes, a fin de que simultáneamente se acometan las obras por las cuatro contratas de conservación y entretenimiento de las instalaciones de alumbrado eléctrico que fueron adjudicadas por concurso público en 29 de enero de 1954; y

Cuarto. Que conforme a lo propuesto en el apartado anterior, queden adjudicadas las obras en la forma que se indica a continuación, y con arreglo a los presupuestos de contrata que se detallan, en los que se ha deducido la baja del 10 por 100 que dichas Empresas han aceptado previamente: Ramón Hermanos (S. A.), 222.118,80 pesetas; Urbalux (S. A.), 732.100,51 pesetas; Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas (S. I. C. E.), 538.609,60 pesetas, e Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado (S. A.), 367.133,49 pesetas.

17. Ceder gratuitamente a la Comunidad de Padres Carmelitas Descalzos de la Basílica Nacional de Santa Teresa de Jesús, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la parcela rectangular de propiedad municipal que, como sobrante de vía pública, existe al frente de dicha Basílica; debiendo, antes de formalizar la transmisión, solicitarse autorización del Ministerio de la Gobernación.

18. Aprobar, de conformidad con lo informado por los Servicios Técnicos Municipales y el Servicio Contencioso, la nueva tarifa, de 1,28 pesetas por metro cúbico de agua, a aplicar por Hidráulica Santillana (S. A.), y contestar en este sentido a la información interesada por la Delegación de Industria de la provincia.

19. Aprobar el acto licitatorio de concurso celebrado para llevar a cabo las obras de instalación de una acometida de alta tensión y centro de transformación en el Instituto Antidiftérico Municipal de la Dehesa de la Villa, y adjudicar definitivamente dichas obras a la firma Instalaciones Eléctricas Maeli, con la baja del 7,80 por 100 en los precios tipos; debiendo ser cargo su importe, de 375.552,44 pesetas, a la partida 13 del presupuesto extraordinario de 1946, tercera etapa.

20. Adjudicar, de conformidad con lo informado por la Inspección General de los Servicios Técnicos, el concurso convocado para la instalación de alumbrado en la calle de Velázquez, entre las de José Ortega y Gasset y Joaquín Costa, a la proposición presentada por Alcor (S. A.), con la baja del 23,87 por 100.

21. Aprobar el acto licitatorio del concurso-subasta convocado para la adjudicación de las obras de construcción de 452 viviendas en la Colonia Municipal General Moscardó, acogidas a la ley de viviendas de renta limitada, con destino a albergar a inquilinos de fincas declaradas en estado de ruina, y adjudicar definitivamente dichas obras a Entrecanales y Tavora (S. A.), con el alza del 34 por 100 en los precios tipos, subordinada esta adjudicación a que por el Instituto Nacional de la Vivienda se preste conformidad a la misma; debiendo ser cargo el gasto de 10.361.289,32 pesetas que implica el alza para la aportación municipal, derechos obvencionales, fondo de indemnizaciones y prestación personal, por la cantidad de 9.045.225,55 pesetas, a la partida 517 del vigente presupuesto, y el resto, de 1.316.063,77 pesetas, al próximo presupuesto, para lo cual deberá darse cuenta del presente acuerdo a la Sección de Hacienda.

22. Aprobar el proyecto de construcción de un pabellón destinado a recepciones en los Jardines de Cecilio Rodríguez, del Parque del Retiro, cuyo importe, de pesetas 1.605.168,32, habrá de ser cargo a la partida 25 del presupuesto extraordinario de 1946, tercera etapa, y facultar al ilustrísimo señor Presidente de la Comisión para que lleve a cabo la adjudicación de las obras, por tratarse de las comprendidas en el apartado c), número 1, artículo 311, de la vigente ley de Régimen local, y su concordante, apar-

tado 3.º del artículo 41, y apartado 3.º del artículo 42 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, a cuyo efecto se ha instruido el expediente sumario preceptivo; debiendo, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el referido reglamento, pasar el expediente al Negociado de Subastas, a los efectos de formalización del contrato.

23. Aceptar la cesión gratuita de los terrenos que comprenden la calle denominada Peña de la Atalaya, propiedad de don Manuel Romero Bustos, bien contengan la superficie que le asignan los técnicos municipales, de 3.884,84 metros cuadrados, o la que resulta del título presentado, de 2.784,58 metros cuadrados, formalizándose esta cesión en escritura pública.

24. Aprobar el proyecto, remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la modernización de las instalaciones de alumbrado de la calle de la Princesa, y que el importe de dicho proyecto, que asciende en total a 999.960 pesetas, tenga la siguiente aplicación: 399.984 pesetas, importe del proyecto correspondiente al tramo comprendido entre la plaza de España y la calle de Serrano Jover, a la partida 99 del vigente presupuesto, y 599.976 pesetas, a que asciende el proyecto del trozo siguiente, que comprende desde la calle últimamente citada a la plaza de la Moncloa, con cargo a la partida 21 del vigente presupuesto del Ensanche; debiendo adjudicarse dichas obras mediante concurso, al amparo de lo determinado en el apartado 3.º del artículo 37 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

25. Aprobar un gasto de 318.319,37 pesetas a que asciende el presupuesto de alimentación en alta tensión de las instalaciones eléctricas de los Jardines de Cecilio Rodríguez, del Parque del Retiro, cuyas obras habrán de ser ejecutadas por la Compañía Electra Madrid, contratista del suministro de energía eléctrica en aquella zona; debiendo ser cargo dicha suma a la partida 21 del vigente presupuesto del Ensanche.

26. Aprobar un gasto de 165.205,20 pesetas a que asciende la diferencia entre el nuevo presupuesto formulado para la pavimentación de la calle de San Enrique y el que fué aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de febrero del corriente año, cuya suma habrá de ser cargo a la partida 85 del vigente presupuesto del Ensanche; debiendo celebrarse nueva subasta para la adjudicación de tales obras.

27. Expropiar a don Laureano Rodríguez Sanz una parcela de terreno necesaria para el proyecto de desviación de la carretera de Nuestra Señora de la Almudena a Ribas de Jarama, por el precio en la cantidad alzada y por todos conceptos de 5.512 pesetas, que deberá abonarse al interesado con cargo a la partida 78 del vigente presupuesto del Ensanche en el momento de la firma de la escritura, en la que se acreditarán la inscripción de dominio y la libertad de cargas.

A petición del señor Soler Díaz-Guijarro, fueron retirados para nuevo estudio los dos siguientes dictámenes:

Uno, proponiendo la adjudicación de las obras para construir el tramo C-B del Colector de Rejas.

Otro, proponiendo la adjudicación de las obras para construir el tramo B-A del mismo colector.

Comisión de Policía Urbana y Rural

28. Modificar, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión especial de toldos, fecha 15 de noviembre último, el artículo 32 de las Ordenanzas de Policía Urbana y Gobierno de la Villa de Madrid, en su apartado 6.º, segundo párrafo, relativo a los toldos y costadillos de los establecimientos comerciales, así como el artículo 141 de las Ordenanzas de la Edificación, en los términos contenidos en la mencionada propuesta.

29. Adjudicar en definitiva a don José Ramos Témez la construcción y explotación de un quiosco de refrescos en el paseo de la castellana, entre las calles del General Oraa y López de Hoyos, por el canon anual de 16.000 pesetas, incrementado con el 10 por 100 del inicial, y con sujeción a las bases que rigieron para el concurso convocado al efecto.

30. Conceder a doña Carmen Yáñez Castro, concesionaria del puesto de refrescos de temporada situado en la plaza de la Beata María Ana de Jesús, licencia para la construcción y explotación de un quiosco, por el plazo de diez años, y canon anual de 9.000 pesetas, incrementado con el 10 por 100 del inicial, y en lo sucesivo el que señalen las Ordenanzas de exacciones municipales, ateniéndose a las bases aprobadas por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 16 de diciembre de 1955.

31. Conceder a don Abraham Trigueros Mascaraque, concesionario del puesto de refrescos de temporada situado en la calle de Arturo Soria, frente al número 16, licencia para la construcción y explotación de un quiosco, por el plazo de diez años, y canon anual de 5.000 pesetas, incrementado con el 10 por 100 del inicial, y en lo sucesivo el que señalen las Ordenanzas de exacciones municipales, ateniéndose en todo a las bases aprobadas por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 16 de diciembre de 1955.

32 a 40. Conceder a los señores que a continuación se citan, vistos los informes favorables emitidos en los expedientes correspondientes, y en virtud de propuesta formulada por la Organización Nacional de Ciegos, licencia para la explotación de quioscos, destinados a la venta del cupón pro ciegos, en los lugares que se señalan, con arreglo a las bases aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en 15 de julio de 1955:

A don Antonio Sánchez Sánchez, en la calle de Alcalá, frente a la de Almería, y junto al Metro de Ventas.

A don Alfonso de la Fuente Gómez, en la calle de Fuenarral, frente al número 160.

A don Antonio Gonzalo Suárez, en la calle de Ferraz, frente al número 78.

A don Benigno Miranda Miguel, en la calle del Conde de Peñalver, frente al número 13.

A don Eleuterio Martín García, en la calle de la Princesa, frente al número 45.

A doña Guadalupe Rivera Gilpérez, en la calle del Conde de Peñalver, frente al número 76.

A don Conrado Mínguez Reguet, en la plaza de Cristino Martos, frente al número 1.

A don Celestino Álvarez Anciola, en el paseo de las Delicias, frente al número 50.

A don Juan Bracero López, en la calle de Diego de León, frente al número 20.

41. Mostrarse parte, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción por don Juan Cruz Catalina Lamarca contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 17 de mayo de 1956, denegatorio de la licencia de apertura solicitada para taller mecánico en la calle Posterior Oriental, 14.

42. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación no se muestre parte en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción por doña Ederlinda Lorenzo González y otros contra la denegación tácita del Ayuntamiento a su petición de que se obligue al propietario del establecimiento denominado Galerías de Alimentación, situado en la calle de las Mártires Concepcionistas, 6, a la instalación de elementos mecánicos destinados a la ventilación y absorción de olores.

43. Quedar enterado de un auto del Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo, fecha 9 de marzo del corriente año, por el que se tiene a doña Delfina Sainz Cal-

derón por apartada y desistida del recurso de igual naturaleza interpuesto ante dicho Tribunal contra el acuerdo municipal denegatorio de licencia de apertura solicitada para venta de frutas y verduras en la calle de Francisco Silvela, número 18.

44. Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 19 de junio del corriente año, dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto ante dicho Tribunal por don José Román Serrano contra el acuerdo municipal denegatorio de la licencia de apertura solicitada para ampliación de venta de comestibles en la calle Cuatro, 34, de Vallecas; y por cuya sentencia, estimando la excepción de incompetencia de jurisdicción opuesta por el Ayuntamiento, se abstiene el Tribunal de conocer del fondo del asunto.

45. Acatar y cumplir en sus propios términos la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 12 de junio del corriente año, dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto ante dicho Tribunal por don Marcial Sánchez Calvo contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 30 de agosto de 1955, denegatorio de la licencia de apertura solicitada para venta de comestibles en el Mercado de Guzmán el Bueno, bancas números 10 y 11; y por cuya sentencia, desestimando en parte el recurso de que se trata, se confirma dicho acto administrativo municipal en cuanto deniega la licencia para establecer la industria de comestibles, si bien esta denegación producirá efectos hasta que sean dotados de zócalos adecuados, mostrador propiamente dicho y paredes laterales, en cuyo caso se concederá la correspondiente licencia; debiendo, en su virtud, denegar la licencia de apertura solicitada hasta que sean subsanados los defectos técnicos indicados por el Laboratorio Municipal.

46. Acatar y cumplir en sus propios términos la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 23 de mayo del corriente año, dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto ante dicho Tribunal por don Daniel Monje Ríofrío contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 16 de marzo de 1956, denegatorio de la licencia de apertura solicitada para frutería en la calle de Argumosa, 9; y por cuya sentencia, estimando el recurso de que se trata, se condena a la Corporación demandada a conceder la licencia en los términos solicitados; debiendo, en su consecuencia, continuarse la tramitación del expediente.

47. Acatar y cumplir en sus propios términos la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 27 de junio del corriente año, dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto ante dicho Tribunal por don Joaquín Toral Azcona contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 4 de marzo de 1955, denegatorio de la licencia de apertura solicitada para abacería en la calle de José Ortega y Gasset, 46, como ampliación de venta de frutos secos; y por cuya sentencia, estimando el recurso de que se trata, se revoca el acto administrativo municipal impugnado, y se condena al Ayuntamiento a conceder la licencia en los términos solicitados; debiendo, en su consecuencia, continuar las actuaciones, y como trámite previo, pasar el expediente a la Inspección General de los Servicios Técnicos para que informe en lo referente a las condiciones del local.

48. Acatar y cumplir en sus propios términos la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 17 de julio del corriente año, dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto ante dicho Tribunal por don Alfonso Montoliu Martín contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 26 de mayo de 1955, denegatorio de la licencia de apertura solicitada para abacería en la calle de Félix López, 2, de Carabanchel; y por cuya sentencia, estimando el recurso de que se trata, se revoca el acto administrativo municipal impugnado, y se declara el derecho del

recurrente a obtener la licencia, condenando a la Corporación a expedirla en los términos solicitados, por lo que, en su consecuencia, deben continuar las actuaciones, y como trámite previo, pasar el expediente a la Inspección General de los Servicios Técnicos para que informe sobre las condiciones del local.

49. Acatar y cumplir en sus propios términos la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 25 de junio del corriente año, dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto ante dicho Tribunal por doña Emilia Ruiz Ruiz contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 11 de enero de 1955, denegatorio de la licencia de apertura solicitada para venta de carne, tocino y jamón en la calle del Monte Perdido, 28, del Puente de Vallecas; y por cuya sentencia, estimando el recurso de que se trata, se revoca el acto administrativo municipal impugnado, condenando a la Corporación a expedir la licencia en los términos solicitados; debiendo, en su consecuencia, proseguir la tramitación del expediente hasta la expedición del indicado documento, si a ello hubiere lugar.

50. Acatar y cumplir en sus propios términos la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 5 de octubre del corriente año, dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto ante dicho Tribunal por don Santiago Rodríguez Gutiérrez contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 27 de octubre de 1955, denegatorio de la licencia de apertura solicitada para pescadería en la calle de Acceso Segundo, 4, del Puente de Vallecas; y por cuya sentencia, desestimando el recurso de que se trata, se confirma el acto administrativo municipal impugnado; debiendo, en su consecuencia, informar la Inspección de Rentas si ha desaparecido la industria de referencia.

51. Acatar y cumplir en sus propios términos la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 23 de junio del corriente año, dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto ante dicho Tribunal por doña Florentina Ibáñez Gómez contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 19 de agosto de 1954, denegatorio de la licencia de apertura solicitada para frutería en la calle del Pilar de Zaragoza, 82; y por cuya sentencia, desestimando el recurso de que se trata, se confirma el acto administrativo municipal impugnado, absolviendo a la Administración de la demanda; debiendo, en su consecuencia, comprobar la Inspección de Rentas si ha desaparecido la totalidad de la industria, y en el caso de continuar la venta de aceite, jabones y cacharrería, proseguir el expediente para la concesión de la licencia, si a ello hubiere lugar en cuanto a esta última actividad.

52. Acatar y cumplir en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 5 de julio del corriente año, dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto ante dicho Tribunal contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 20 de febrero de 1956, denegatorio de la licencia de apertura solicitada para pescadería en la calle de Martínez de la Riva, 147; y por cuya sentencia, desestimando el recurso de que se trata, se absuelve a la Administración de la demanda, y se declara la validez y legalidad del acto administrativo municipal impugnado, que se confirma expresamente; debiendo, en su consecuencia, comprobarse por la Inspección de Rentas si ha desaparecido la industria de referencia.

53. Acatar y cumplir en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 10 de mayo del corriente año, dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto ante dicho Tribunal por doña Constantina García García contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 20 de julio de 1955, denegatorio de la licencia de apertura solicitada para taberna en

la calle de Manuel Menéndez, 23 (Vallecas); y por cuya sentencia, desestimando el recurso de que se trata, se absuelve a la Administración de la demanda, y se declara la validez y legalidad del acuerdo que expresamente se confirma; debiendo, en su consecuencia, comprobar la Inspección de Rentas si ha desaparecido la industria de referencia.

54. Acatar y cumplir en sus propios términos la sentencia de la Sala 4.^a del Tribunal Supremo, fecha 26 de marzo del corriente año, dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto en grado de apelación ante la citada Sala por el Ayuntamiento contra otra sentencia del Tribunal Provincial de dicha jurisdicción, fecha 4 de junio de 1955, que revocó el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 2 de junio de 1954, por el que se ordenó a doña Angeles Saiz Casado que cesara en la fábrica y venta de patatas fritas en la calle de Palencia, 2; y por cuya sentencia, estimando el recurso de apelación de que se trata, y denegando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada, se revoca la sentencia recurrida, declarando en su lugar no haber lugar al recurso, y se absuelve a la Administración municipal de la demanda.

55. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo, vistas las actuaciones practicadas al efecto, así como del decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 4 de noviembre último, y el ritmo lento con que han ido presentándose los vehículos, hasta el punto de no haberse podido conceder, dentro de plazo, las 425 licencias de autotaxis que correspondían al primer semestre, que se concedan hasta el día 6 de marzo próximo 250 licencias más, sobre las 5.500 ya otorgadas, haciendo un total de 5.750.

Y, previas manifestaciones que constan en acta, se acordó de conformidad con lo propuesto en dicho dictamen, en votación nominal, por trece votos contra cinco.

Comisión de Gobierno interior y Personal

56. No adoptar resolución expresa alguna, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, en el recurso de reposición interpuesto por don Luis Hornedo Tous contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 30 de diciembre de 1955, que aprobó la convocatoria de oposición para proveer plazas de Auxiliares administrativos, teniendo en cuenta que ha de considerarse desestimado dicho recurso por aplicación de la doctrina del silencio administrativo.

57. No adoptar resolución expresa alguna, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, en el recurso de reposición interpuesto por el Oficial liquidador de Arbitrios don José Noguera Rodríguez contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 15 de abril de 1956, sobre clasificación del personal de su clase, teniendo en cuenta que ha de considerarse desestimado dicho recurso por aplicación de la doctrina del silencio administrativo.

Se levantó la sesión a la una y diez minutos de la tarde.

* * *

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE 1957.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José Finat y Escrivá de Romaní, Conde de Mayalde.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Soler Díaz-Guijarro, Gutiérrez del Castillo, Elola-Olaso, Primo de Rivera Cobo de Guzmán, Ruiz de Grijalba, Campos Pareja, Nido Méndez y Alvarez Molina, y los Concejales señores Iglesias Puga, Lillo Orzaes, López-Quesada, Lostáu Román, Muñoz Lusarreta, Navarro Sanjurjo, Pombo Angulo, De la Rubia Pacheco y Salgado Blanco.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el señor Muñoz Yusta, en sustitución del Interventor municipal.

Se abrió la sesión a la una y veinte minutos de la tarde.

ORDEN DEL DIA

Comisión de Hacienda

Por unanimidad fueron adoptados los siguientes

ACUERDOS: 1.^o Aprobar el presupuesto ordinario de gastos e ingresos del Interior, así como las bases complementarias y apéndices del mismo, que habrán de regir en el próximo ejercicio económico de 1958.

Comisiones de Fomento y Hacienda, reunidas

2.^o Aprobar el plan y programa de actuación urbanística del Ayuntamiento de Madrid, por el período de cinco años, que se iniciarán al comienzo del próximo ejercicio económico de 1958, y, asimismo, el presupuesto especial de Urbanismo para el referido ejercicio económico.

Terminado el despacho del orden del día, el señor Presidente, recogiendo el unánime sentir de la Corporación, manifestó que se dirigiría a S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos para expresarle la leal adhesión de la Corporación Municipal, rindiendo en su persona homenaje a los gloriosos Ejércitos españoles que en el continente africano combaten defendiendo el honor de la Patria.

Se levantó la sesión a la una y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

Comisión Municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 1957.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José Finat y Escrivá de Romaní, Conde de Mayalde.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Soler Díaz-Guijarro, Gutiérrez del Castillo, Elola-Olaso, Ruiz de Grijalba y Campos Pareja. Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el señor Muñoz Yusta, en sustitución del Interventor municipal.

Se abrió la sesión a las doce y treinta y cinco minutos de la tarde, y fué aprobada el acta de la anterior, celebrada el día 4 del corriente.

ORDEN DEL DIA

SOBRE LA MESA

Fomento

A petición de los señores Soler Díaz-Guijarro y Elola-Olaso fué retirado el dictamen proponiendo la aprobación de un presupuesto, importante 2.553.689,65 pesetas, para construir un mercadillo y un bloque de viviendas en Carabanchel, y que dicha suma sea cargo a la partida 519 del vigente presupuesto.

DE NUEVO DESPACHO

Asuntos al despacho de oficio

ACUERDOS: 1.^o Quedar enterada de una sentencia dictada por la Sala 4.^a del Tribunal Supremo, fecha 13 de junio del corriente año, en el recurso contencioso-administrativo número 6.416 de 1955, por la que se revoca la orden del Ministerio de la Gobernación, de 15 de marzo de 1955, confirmatoria del acuerdo municipal, de 16 de julio de 1954, que decretó la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca

número 2 de la calle de Valencia, con vuelta a las del Triplete, 1, y Amparo, 83; quedando, en consecuencia, nulos y sin ningún valor ni efecto la orden y acuerdo mencionados.

2.º Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 26 de noviembre último, trasladando otra del Ministerio de la Gobernación, de 19 del mismo mes y año, por la que, estimando el recurso de alzada interpuesto ante el mismo por don Rafael García, en nombre y representación de don Enrique Carrión, propietario de las parcelas colindantes a la finca número 3 de la calle del Campanar, propiedad de la Corporación Municipal, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 2 de noviembre de 1956, que declaró no era procedente la inclusión de la citada finca en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa, queda, en consecuencia, revocado el citado acuerdo, en el sentido de que si procede la inclusión de la citada finca en el Registro de referencia y la venta forzosa de la misma, que deberá efectuarse con arreglo a los preceptos de la ley de 12 de mayo de 1956 sobre el Régimen del suelo y Ordenación urbana.

3.º y 4.º Aprobar dos decretos de la Alcaldía Presidencia, fechas 26 de noviembre último, proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso y por la Jefatura administrativa de los Servicios Técnicos, la inclusión de las fincas números 26 bis y 28 de la calle de la Raza y números 33, 35 y 37 de la de Alcántara en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa, teniendo en cuenta que han sido cumplidos en los expedientes respectivos los trámites previos que establece el reglamento de 23 de mayo de 1947, dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares.

5.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 2 del corriente, proponiendo, de conformidad con la Delegación de Acopios, la adquisición en la Sección de Aprovisionamientos de la Dirección General de Sanidad de 508 dosis de vacuna antigripal con destino al personal acogido en el Colegio de Nuestra Señora de la Paloma; debiendo ser cargo su importe, de 1.111,30 pesetas, a la partida 422 del vigente presupuesto.

6.º Aprobar, de conformidad con lo informado por el Negociado de Subastas y por la Presidencia de la Comisión de Hacienda, el acto licitatorio y adjudicación de la subasta de las obras de urbanización en el poblado de Mingorrubio (barrio de El Pardo), a favor de Construcciones Iruña (S. A.), con la baja ofrecida del 10,60 por 100 en los precios tipo del presupuesto de contrata, de 2.291.392,70 pesetas.

Hacienda

7.º Aprobar la liquidación, presentada por el Procurador consistorial, jubilado, don Aquiles Ulrich Faht, de los gastos suplidos en los recursos y apelaciones contencioso-administrativos en que actuó como representante de la Corporación con posterioridad a su jubilación; y contraer un crédito de 20.069,40 pesetas, con cargo a la partida 33 del vigente presupuesto, para su abono al interesado por el concepto que se expresa.

8.º Aprobar, en cumplimiento del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 16 de octubre último, un gasto de 10.000 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, para abonar al diario *El Alcázar* el importe de una página en el número extraordinario dedicado a la difusión del desarrollo y engrandecimiento de Madrid.

9.º Aprobar, de conformidad con lo informado por la Presidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 95.812,26 pesetas, con cargo a la par-

tida 165 del vigente presupuesto, para abonar a doña Enriqueta Muñoz Bonal, viuda del que fué Decano de la Beneficencia Municipal don Julián de la Villa Sanz, el importe de una anualidad del mayor sueldo disfrutado en activo por el causante, por haber prestado servicios a la Corporación durante más de cuarenta y cinco años.

10. Aprobar, de conformidad con lo informado por la Presidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 788,95 pesetas, con cargo al capítulo de Resultados del vigente presupuesto, para abonar a don Loreto y a doña Evarista Jusdado Madrid, hermanos del que fué operario del Servicio de Vías y Obras, fallecido, don Francisco Jusdado Madrid, el importe de la pensión del mes de julio de 1956, que dejó devengada y sin percibir a su fallecimiento.

11. Aprobar, de conformidad con lo informado por la Presidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 375 pesetas, con cargo al capítulo de Resultados del vigente presupuesto, para abonar a doña Felisa Calvo de la Torre, hija del que fué operario del Servicio de Limpiezas, fallecido, don Francisco Calvo Catalán, conjuntamente con su hermana, doña Sagrario, el importe de la pensión de retiro del mes de junio de 1956, que dejó devengada y sin percibir el causante.

12 y 13. Aprobar, de conformidad con lo informado por la Presidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, dos gastos, de 621,25 pesetas y de 475,93 pesetas cada uno, con cargo al capítulo de Resultados del vigente presupuesto, para abonar al Ayudante cantero del Servicio de Vías y Obras del Ensanche don Rafael Martín Benavente y al Peón del Servicio de Vías y Obras del Ensanche don Cirilo López Pérez la parte proporcional de la mensualidad extraordinaria de 18 de julio de 1956, que dejaron de percibir en su oportunidad por estar prestando el servicio militar.

14. Aprobar, de conformidad con lo informado por la Presidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 1.898,67 pesetas, con cargo al capítulo de Resultados del vigente presupuesto, para abonar a doña Justa Esteban Pascual, viuda del que fué operario del Servicio de Conservación del Subsuelo don Miguel Alfageme Pérez, por sí y en representación de sus ocho hijos menores, y conjuntamente con otros cuatro mayores de edad, el importe del plus de cargas familiares correspondiente al período de tiempo comprendido entre el 1 de octubre y el 14 de diciembre de 1956, cantidad devengada y no percibida por el causante.

15. Aprobar, de conformidad con lo informado por la Presidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 738,33 pesetas, con cargo al capítulo de Resultados del vigente presupuesto, para abonar a don Eugenio Larrión Ruiz, Guarda interino que fué del Servicio de Parques y Jardines, hasta su baja voluntaria, en 20 de julio de 1956, el importe de los haberes correspondientes al mes de referencia y la parte proporcional de los pluses de carestía de vida y de cargas familiares, que no percibió el interesado en su oportunidad.

16. Aprobar, de conformidad con lo informado por la Presidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 5.980,44 pesetas, con cargo al capítulo de Resultados del vigente presupuesto, para abonar a don Higinio Malagón Villanueva, hermano del que fué operario del Servicio de Artes Gráficas Municipales, ya fallecido, don Aurelio Malagón Villanueva, conjuntamente con el sobrino del causante, don José Muñoz Malagón, el importe de los jornales de los meses de abril a agosto, ambos inclusive, de 1956 y de la mensualidad extraordinaria de julio de dicho año, que dejó devengados y sin percibir el causante.

17. Aprobar un gasto total de 175.588,72 pesetas,

con cargo a la partida 14 del presupuesto extraordinario de 1946, tercera etapa, para abonar el importe de una certificación de obras de construcción de viviendas protegidas (grupo San José) en el Puente de Vallecas.

18. Aprobar un gasto total de 2.472.615,07 pesetas para satisfacer el importe de dieciséis certificaciones de obras, que se unen a los respectivos expedientes, a las contrataciones de los servicios municipales que en cada una de ellas se determinan, con cargo a las consignaciones del vigente presupuesto que se señalan en cada caso.

19 a 21. Conceder la baja en el concierto estipulado con el gremio fiscal sindical de bares y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo de los establecimientos de la plaza de Santa Bárbara, 1, denominado "La Concha", propiedad de don Florencio Vázquez Díez, con efectos desde el 31 de octubre del corriente año; del de la calle de Silva, 29, propiedad de don Lucio Hernández Martín, con efectos desde el 31 de octubre del mismo año, y del de la calle del Espíritu Santo, 5, propiedad de don Juan Fernández García, con efectos desde el 2 de septiembre último, todos ellos por ejecución de obras de reforma del local; debiendo tributar por el sistema de declaraciones juradas durante el período mínimo de dos años.

22. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de tabernas y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento de la calle de Joaquín García Morato, 123, propiedad de don Fernando Reneses Romero, con efectos desde el 31 de octubre último, por cese definitivo en el ejercicio de la industria.

23 a 28. Aprobar, con carácter definitivo, las liquidaciones de las cuentas de concierto estipuladas con los gremios fiscales sindicales que a continuación se relacionan para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, relativas al primer semestre del corriente año, con las circunstancias que para cada uno se expresan:

Gremio de peluqueros y manicuras, 4.991,09 pesetas a favor de la entidad gremial; quedando determinada la cuota para el segundo semestre del corriente año en 485.340,05 pesetas, equivalente a la anual de 970.680,10 pesetas.

Gremio de fiambres, ultramarinos y comestibles, pesetas 18.740,78 a favor del gremio; quedando determinada la cuota para el segundo semestre del corriente año en pesetas 3.394.192,08, equivalente a la anual de 6.788.384,16 pesetas.

Gremio de vinos generosos por mayor, cuenta totalmente saldada; quedando determinada la cuota gremial para el segundo semestre del corriente año en la cuantía de pesetas 150.958,98, equivalente a la anual de 301.917,96 pesetas.

Gremio de bares y similares, 460.048,55 pesetas a favor del Ayuntamiento; quedando fijada la nueva cuota gremial para el segundo semestre del corriente año en la cuantía de 8.887.819,77 pesetas, equivalente a la anual de pesetas 17.775.639,54.

Gremio de restaurantes 3.^a-5.^a, 13,23 pesetas a favor del gremio; quedando determinada la cuota gremial del segundo semestre del corriente año en la cantidad de pesetas 2.289.827,67, equivalente a la anual de 4.569.655,34 pesetas, que ha de servir de base para la primitiva liquidación del concierto que se halla actualmente en vigor hasta el 30 de junio de 1959.

Gremio de sidras por mayor, 3.269,23 pesetas a favor del gremio; quedando señalada la cuota para el segundo semestre del corriente año en la cuantía de 3.700.223,95 pesetas, equivalente a la anual de 7.400.447,90 pesetas.

29. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el presidente del gremio fiscal sindical de bares y similares y por doña Cipriana Muñoz Jiménez contra el acuerdo

de la Comisión Municipal Permanente, de 24 de julio del corriente año, que dispuso la baja en dicho gremio del establecimiento, propiedad de dicha señora, de la calle de Embajadores, 25, por entender que las obras llevadas a cabo en el local han supuesto un mayor volumen en las ventas, debido a la instalación de nuevos elementos de trabajo e iluminación; quedando subsistente el acuerdo de baja en todas sus partes, y, asimismo, válida el acta levantada por la Inspección bajo el número 4.267 del mismo año, y que se contrae a la totalidad del año 1956 y a los meses de enero a agosto, inclusive, del citado año.

30. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña Luisa Cobrero Arroyo, propietaria del establecimiento de ultramarinos de la calle de Génova, 14, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 3 de mayo del corriente año, por el que se dispuso su baja en el concierto con el gremio fiscal sindical de fiambres, ultramarinos y comestibles, con efectos a partir del 1 de enero del año en curso, por haber sido ratificados los motivos que indujeron a la aprobación de aquel acuerdo, ya que la moderna instalación de los elementos de trabajo con que cuenta aconsejan que se mantenga la baja y se tribute por el sistema de declaraciones juradas durante el período mínimo de dos años.

31. Celebrar un nuevo concierto con don Jorge Walliser, como presidente de la Sociedad Suiza Helvetia, con domicilio social en la calle de Hermosilla, 78, por los epígrafes 1.^o y 10 de la Ordenanza de exacciones municipales número 42, y doce meses de funcionamiento al año, en las cifras de 4.544,20 pesetas por el impuesto sobre consumos y servicios de lujo y 2.108,48 pesetas por el arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, con vigencia desde el 1 de enero de 1958 al 31 de diciembre de 1959, y con arreglo a las condiciones usuales para esta clase de contratos.

32. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las reclamaciones formuladas por diversos propietarios de fincas enclavadas en la calle de Antonio Salvador, contra la aplicación de contribuciones especiales, destinadas a las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, en el trozo comprendido entre las calles de los Almenrales y Manuel Muñoz:

Primero. Dejar sin efecto las relaciones de fincas, contribuyentes y distribución de cuotas aprobadas por la Comisión Municipal Permanente en 13 de mayo de 1955, y en su lugar aprobar los nuevos documentos comprensivos de tales extremos formulados por la Sección Técnica de Valoraciones, en los que se corrigen los errores observados en los primeros; quedando de esta forma resueltas las reclamaciones de don Luis del Real Sanz y de don Modesto Fernández Hernández en relación con la finca número 23.

Segundo. Conceder a don Julián Gómez Gómez, a don Atilano Valcárcel Robles y a don Isidro Sánchez Ráez exención en el pago de las cuotas asignadas a las fincas números 29, 24 y 28, respectivamente, por venir satisfaciendo el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana, y coincidir las prescripciones legales establecidas a tal fin; debiendo estarse a lo previsto en la regla 6.^a, apartado c), de la correspondiente Ordenanza; y

Tercero. Desestimar las solicitudes de exención de pago formuladas por doña Luisa Ariño Alquézar, por don Pedro Inocencio López y por doña Carmen Salas Lastra respecto de las fincas números 36, 31 y 37, por cuanto los certificados aportados al expediente se refieren a fincas distintas de las afectadas por las contribuciones de que se trata, según comprobación efectuada por la Sección Técnica de Valoraciones.

33. Estimar, de conformidad con los informes emitidos en el expediente, el recurso de reposición interpuesto por don Jesús de Frutos García contra el acuerdo de la Comi-

sión Municipal Permanente, de 10 de julio del corriente año, por el que se denegó la exención de pago solicitada por dicho señor de las cuotas que por contribuciones especiales fueron asignadas a la finca número 24 (antes 20) de la calle de Colomer, destinadas a las obras de instalación de tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, teniendo en cuenta que venía tributando por el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana con anterioridad a la fecha de ejecución de las obras y serle de aplicación, por tanto, los beneficios previstos en el artículo 584 de la vigente ley de Régimen local; debiendo estarse a lo previsto en la regla 6.^a, apartado c), de la Ordenanza correspondiente.

34. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las reclamaciones formuladas por diversos propietarios de fincas enclavadas en la avenida de Alfonso XIII, como consecuencia de la aplicación de contribuciones especiales, destinadas a las obras de pavimentación de la calzada y aceras e instalación de tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública:

Primero. Rectificar la asignación de las cuotas correspondientes a las fincas números 264, 266, 270, 272, 274 y 278, que venían figurando a cargo de don U. González Estrada, doña Elena Bregel González, doña María Serret Simón, doña Amalia Gastón López, don Manuel Hernando Morales y don Roberto Muñoz Giner, respectivamente, y en su lugar sean asignadas a la Cooperativa de Casas Baratas del Montepío de Directores y Pianistas Colonia Albéniz, por ser esta entidad propietaria de los referidos inmuebles; quedando resueltas de esta forma las reclamaciones formuladas por dichos señores; y

Segundo. Desestimar la reclamación formulada por don Eduardo M. Anaya, como presidente de la Cooperativa de la Vivienda Las Magnolias, y confirmar que corresponde a dicha entidad el pago de las cuotas asignadas a una finca sin número de la referida vía pública, por ser la propietaria del inmueble en la fecha de ejecución de las obras.

35. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en relación con las contribuciones especiales asignadas a las fincas que se indican de la calle de Eduardo Requena, como consecuencia de las obras de instalación de alcantarillado ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública:

Primero. Desestimar, de conformidad con los informes emitidos en el expediente, los recursos de reposición interpuestos por doña Enriqueta Bret Ortiz, por don Emilio Benedicto Roig, por don Felipe Fernández Rodrigo, por don Luis Carretero Merino y por doña Juliana Torrijos García contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 12 de diciembre de 1956, denegatorio de su solicitud de exención de las contribuciones especiales asignadas a las fincas números 2, 12, 36, 24 y 27 y 30, respectivamente, de la referida vía pública, por cuanto no es razón suficiente para conceder tal exención el hecho de que ya tuvieran instalado dicho servicio; y

Segundo. Quedar enterada de la renuncia formulada por don Eusebio Ruiz Villaverde al fraccionamiento de pago que había solicitado de las cuotas correspondientes a la finca número 6.

36. Dejar sin efecto la relación de fincas, contribuyentes y distribución de cuotas aprobadas por la Comisión Municipal Permanente en 5 de octubre de 1955 para la aplicación de contribuciones especiales destinadas a las obras de pavimentación de la calzada ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de la Cruz, trozo comprendido entre la de Espoz y Mina y la plaza de Jacinto Benavente, y en su lugar aprobar los nuevos documentos comprensivos de tales extremos y formulados por la Sección Técnica de Valoraciones en 20 de abril de 1956, que figuran unidos al expediente, resolviéndose de esta forma la reclamación for-

mulada por don León Alvaro Holgueras; quedando subsistentes las relaciones aprobadas en la misma sesión para las obras de aceras y tuberías y bocas de riego.

37. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las reclamaciones formuladas por diversos propietarios de fincas enclavadas en la carretera de Aragón contra la aplicación de contribuciones especiales, destinadas a las obras de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública:

Primero. Desestimar las exenciones de pago solicitadas por don Fausto y por doña Agustina Acero López, por doña Magdalena de Lucas Bravo, por don Manuel García Monasterio y por don Ricardo Manso Frande respecto de las fincas números 55, 22, 38 y 36, por haber comenzado a satisfacer el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana con posterioridad a la fecha de ejecución de las obras, y no coincidir las prescripciones legales establecidas a tal fin; y desestimar, asimismo, la rectificación de medida solicitada en relación con la finca número 38, por haberse comprobado por la Sección Técnica de Valoraciones, que se ratifica en la medida asignada en su informe a dicha finca; y

Segundo. Conceder al señor Cura Párroco de la Párroquia del Espíritu Santo, establecida en el número 40 de la referida vía pública, exención en el pago de las cuotas asignadas a la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 482 de la vigente ley de Régimen local.

38. Conceder a don Sergio Casillas Puerto la exención del pago de las cuotas que por contribuciones especiales fueron aplicadas a la finca número 13 de la calle del Maestro Arbós, destinadas a las obras de alcantarillado ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, por venir satisfaciendo el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana, y coincidir las prescripciones legales establecidas a tal fin; debiendo estarse a lo previsto en la regla 6.^a, apartado c), de la correspondiente Ordenanza.

39. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vista la reclamación formulada por don José María Pena Rich, propietario de la finca número 42 de la calle de María de Molina, contra la aplicación de contribuciones especiales, destinadas a las obras de aceras, absorbaderos y setos ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública:

Primero. Conceder a dicho señor exención parcial de las cuotas asignadas a la referida finca número 42, teniendo en cuenta que ha venido satisfaciendo el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana hasta el 31 de diciembre de 1951 y haberse realizado las obras desde noviembre del mismo año a mayo de 1953, por lo que se da la simultaneidad prevista en el artículo 584 de la vigente ley de Régimen local durante los meses de noviembre y diciembre de 1951; debiendo estarse a lo previsto en la regla 6.^a, apartado c), de la correspondiente Ordenanza.

Segundo. Disponer, en virtud de la exención parcial concedida, que las cuotas señaladas a dicha finca se reduzcan en las siguientes cantidades:

La cantidad de 2.487,61 pesetas, que corresponde a la cuota señalada para las obras de aceras, se reduce en 261,84 pesetas; debiendo ingresarse por este concepto 2.225,77 pesetas.

La de 577,22 pesetas, que corresponde a las obras de absorbaderos, se reduce en 60,76 pesetas; debiendo ingresar 516,46 pesetas.

La de 1.217,75 pesetas, destinada a la instalación de setos, se reduce en 128,18 pesetas; debiendo abonar, por tanto, 1.089,57 pesetas por este concepto; y

Tercero. Devolver a dicho señor, como consecuencia de lo anterior, la suma de 4.282,58 pesetas, ingresada por el importe de las referidas cuotas, según recibo número 557, de 16 de noviembre de 1955; debiendo tener lugar esta

devolución: por la cantidad de 4.078,64 pesetas, como minoración de los ingresos del presupuesto en curso, y por la de 203,94 pesetas, con cargo al Fondo de Depósitos 5 por 100; y girar, simultáneamente a esta devolución, un nuevo recibo por las cantidades anteriormente indicadas, para cada una de las obras de que se trata.

40. Anular, accediendo a la petición formulada por la Superiora de las Religiosas Angélicas del Sagrado Corazón de Jesús, el recibo expedido en concepto de contribuciones especiales por las obras de acometidas particulares a la galería de servicios que afecta a la finca número 33 de la calle de la Princesa, una vez que se trata de un establecimiento benéfico que no puede ser objeto de procedimiento de apremio; debiendo causar baja dicho recibo en la Agencia Ejecutiva de la Primera Zona, y conceder el fraccionamiento de pago solicitado para el pago de tales contribuciones, incrementadas con el 5 por 100 de interés anual y en doce plazos trimestrales, a razón de 373,58 pesetas cada uno, de cuya efectividad se hace responsable el industrial don Francisco Nieto Peña.

41. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las reclamaciones formuladas por diversos propietarios de fincas enclavadas en la calle del Cerro de la Alcazaba (antes Altamira), en relación con las cuotas que por contribuciones especiales fueron asignadas a las mismas con motivo de las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública:

Primero. Desestimar las exenciones solicitadas por don Santos Velasco de Julián respecto de la finca número 27; por Herederos de Justo Carralero, de la número 9; por don Julio Vidal Charén, de la número 30; por don Venancio Carralero Sáez y otro, de la número 2; por don Segundo de la Cuerda Gálvez, de la número 12; por don Manuel Sánchez Cabriño, de la número 31; por don Balbino Pérez Casado, de la número 11, y por doña Paula Pindado López, de la número 37, por haber comenzado a tributar con el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana con posterioridad a la fecha de ejecución de las obras, y no coincidir las prescripciones legales establecidas a tal fin;

Segundo. Desestimar la petición de fraccionamiento de pago formulada por don Feliciano Fernández López de las cuotas aplicadas a la finca número 28, por no haber aportado el aval exigido para la concesión de este beneficio.

42. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las reclamaciones formuladas por diversos propietarios de fincas enclavadas en la calle de Málaga, contra la aplicación de contribuciones especiales, destinadas a las obras de renovación de aceras, pavimentación de la calzada e instalación de tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública:

Primero. Conceder las exenciones de pago solicitadas por doña Carmen González Trías respecto de la finca número 9; por don Alberto García Campero Fernández, de la número 5; por don Gabino Álvarez Menéndez, de las números 8 y 10, y por don Manuel Moreiras Blanco, de la número 3, de las cuotas aplicadas a dichas fincas por las obras de pavimentación exclusivamente, por venir satisfaciendo el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana, y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 359 del Estatuto Municipal de 1924, legislación aplicable en este caso, por haber sido ejecutadas las obras con cargo al presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931; y desestimar la exención solicitada por dichos señores en cuanto a las cuotas aplicadas por las obras de renovación de aceras e instalación de tuberías y bocas de riego, por no alcanzar a esta clase de obras las exenciones enumeradas en dicho texto legal.

Segundo. Conceder a don Juan Igoa Oscoz, en nombre y representación de la Sociedad anónima Inmobiliaria

de Casas Económicas, la exención parcial de la cuota aplicada a la finca número 11 por las obras de pavimentación de la calzada, por venir satisfaciendo el recargo del 4 por 100 por las tiendas existentes en la finca; quedando reducida, en consecuencia, la referida cuota, que ascendía a 2.596,46 pesetas, a la cantidad de 1.575,61 pesetas, que deberá ser ingresada por el expresado concepto; y desestimar, por la misma razón que se indica en el apartado anterior, la exención solicitada respecto de las cuotas señaladas por las obras de renovación de aceras e instalación de tuberías y bocas de riego.

Tercero. Comunicar a don Antonio Beteré Salvador que, accediendo a su petición, han sido revisadas por la Sección Técnica de Valoraciones las liquidaciones de las cuotas señaladas en su día a la finca número 6, ratificándose dicha Sección en la valoración y medición fijadas a la misma; y

Cuarto. Desestimar la exención solicitada por doña Carmen Tremoulet Carmona respecto de la finca número 1, una vez que la naturaleza jurídica de estas contribuciones no tiene carácter fiscal, y no se hallan comprendidas, por tanto, entre las exenciones previstas en la ley de 25 de julio de 1935, sin que, por otra parte, el hecho de haber cedido al Ayuntamiento una calle particular sea título ni razón para excluirla de las cuotas que corresponde satisfacer al referido inmueble.

43. Conceder a don Perfecto López Latorre el fraccionamiento de pago de las cuotas que por contribuciones especiales fueron aplicadas a la finca número 38 moderno (48 antiguo) de la calle de Nicolás Sánchez como consecuencia de las obras de pavimentación y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, incrementadas con el 4 por 100 de interés anual, y en doce plazos trimestrales, a razón de 169,90 pesetas, cada uno de dichos plazos, por las obras de pavimentación, y 144,77 pesetas por las de aceras, avalando su efectividad don Máximo Hernández.

44. Conceder a don Rafael Saturio García el fraccionamiento de pago de las cuotas que por contribuciones especiales fueron aplicadas a la finca número 1 de la calle de la Sierra de Monchique como consecuencia de las obras de renovación de aceras, pavimentación y tuberías para suministro de agua ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, incrementadas con el 4 por 100 de interés anual, en diez plazos trimestrales, a razón de 206,75, 146,15 y 97,65 pesetas, por las diferentes clases de obras, cada uno de dichos plazos, cuya efectividad avala el Banco Central (sucursal urbana número 12).

45. Conceder a doña Adela Bernaldo de Quirós el fraccionamiento de pago de las cuotas que por contribuciones especiales fueron asignadas a la finca número 46 del paseo del Pintor Rosales como consecuencia de las obras de renovación de aceras y plantación de arbolado ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, incrementadas con el interés anual del 5 por 100, y doce plazos trimestrales, a razón de 395,31 pesetas, cada uno de dichos plazos, por las obras de aceras, y 5,18 pesetas por las de arbolado, avalando su efectividad don Vicente Rodríguez de Arce.

46. Conceder la exención de pago solicitada por don Francisco Peña Gómez de las cuotas que por contribuciones especiales fueron aplicadas a la finca sin número de la calle de Fruela, con vuelta al paseo de Extremadura, 62, como consecuencia de las obras de instalación de alcantarillado ejecutadas por el Ayuntamiento en la referida calle, por venir satisfaciendo el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana, y coincidir las prescripciones legales establecidas a tal fin; debiendo estarse a lo previsto en la regla 6.^a apartado c), de la Ordenanza reguladora.

47. Desestimar la exención de pago solicitada por la Delegación Nacional del Frente de Juventudes de las cuotas

que por contribuciones especiales fueron asignadas a la finca número 27 del paseo de la Castellana, destinadas a las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicho paseo, entre las calles de Zurbarán y del Marqués del Riscal, teniendo en cuenta que estas contribuciones no tienen carácter fiscal, sino el de aportación al coste de las obras, y que, por tanto, no se hallan exentos de su pago los edificios propiedad del Estado, según se establece en el artículo 472 de la vigente ley de Régimen local.

48. Adoptar los siguientes acuerdos, vista la instancia suscrita por don César González de Cos, como administrador de la finca número 3 de la calle de San Marcos, donde la Corporación tiene arrendados unos locales para escuelas:

Primero. Reconocerle un aumento anual de 612,70 pesetas por el arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, equivalente al 5,57 por 100 sobre las 11.000 pesetas de alquiler (7,74 por 100 sobre el líquido imponible), con efectos desde el 1 de mayo de 1956, fecha de la instancia del interesado.

Segundo. Reconocerle desde la misma fecha la cantidad anual de 2.475 pesetas, equivalente al 7,50 y 15 por 100, respectivamente, del alquiler de 11.000 pesetas, de acuerdo con lo que autorizan los decretos del Ministerio de Justicia de 17 de mayo de 1952 y 9 de abril de 1954.

Tercero. Abonarle, por una sola vez, la cantidad de 2.451,30 pesetas por las obras de revoco de la fachada, importe que le corresponde satisfacer a la Corporación en proporción a las 11.000 pesetas de renta que satisface.

Cuarto. Reconocerle, asimismo, el aumento de 3.300 pesetas sobre las 11.000 anuales que se pagaban en 1 de enero de 1942, por tratarse de contrato suscrito en 19 de enero de 1930, con arreglo a lo que autoriza el decreto de 30 de noviembre de 1956; debiendo ser dicho aumento, hasta alcanzar las 3.300 pesetas anuales, de 1.100 pesetas por cada uno de los semestres del corriente año y primero de 1958; incrementándose anualmente la renta en dicha cantidad a partir del segundo semestre de 1958; y

Quinto. La cantidad de 4.509,76 pesetas a que asciende el importe de los aumentos reseñados, que corresponde abonar por el período de mayo a diciembre de 1956 y por las obras de revoco de la fachada, deberá tener aplicación a la partida de Resultas del vigente presupuesto, aprobada en 12 de abril último, y por lo que respecta a las 3.087,70 pesetas a que ascienden los aumentos que procede abonar durante el corriente ejercicio, deberán ser cargo a la partida 561 del vigente presupuesto, y a esta misma partida las 1.100 pesetas que representan el aumento por cada uno de los semestres del año en curso, autorizados por el decreto de 30 de noviembre de 1956.

49 a 57. Reconocer a los propietarios de las fincas que a continuación se relacionan, donde la Corporación tiene arrendados locales para escuelas, los aumentos que para cada una se indica, por el incremento de la contribución y otros conceptos repercutibles sobre los arrendatarios, con arreglo a las disposiciones vigentes; debiendo ser cargo dichos aumentos, por lo que respecta al corriente año, a la partida 561 del vigente presupuesto:

A don Juan Díaz Layna, propietario de la finca número 3 de la cuesta de Santo Domingo, 35,16 pesetas anuales, por el servicio de portería, a partir del 1 de enero del corriente año, y 1.800 pesetas sobre las 6.000 anuales que se pagaban de alquiler en 1 de enero de 1942, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 30 de noviembre de 1956; debiendo ser dicho aumento de 600 pesetas por cada uno de los dos semestres del año en curso y primero de 1958; incrementándose la renta anual en la citada cantidad de 1.800 pesetas a partir del segundo semestre de 1958.

A don Francisco y a don Antonio Fernández Fernández, propietarios de la finca número 96 de la calle del Comandante Fortea, 696,64 pesetas anuales, por elevación del

arbitrio del 0,25 por 100 sobre el valor de los solares edificados, con efectos desde el 1 de enero del corriente año, y 10.000 pesetas anuales sobre las 40.000 que se pagaban de alquiler en 1 de enero de 1942, con arreglo al decreto de 30 de noviembre de 1956; debiendo ser dicho aumento de 3.333,33 pesetas por cada uno de los semestres del año en curso y primero de 1958; incrementándose anualmente, a partir del segundo semestre de 1958, en la citada cantidad de 10.000 pesetas.

A don Félix García Medina, propietario de la finca número 68 de la calle de Ibáñez de Bilbao, 96,75 pesetas anuales, por elevación de la contribución; 63 y 126 pesetas anuales, equivalentes al 7,50 y 15 por 100, respectivamente, del alquiler de 840 pesetas, con arreglo a los decretos del Ministerio de Justicia de 17 de mayo de 1952 y 9 de abril de 1954, con efectos todo ello desde el 1 de enero del corriente año, y 210 pesetas anuales, con arreglo al decreto de 30 de noviembre de 1956; debiendo ser dicho aumento de 70 pesetas por cada uno de los semestres del año en curso y primero de 1958; incrementándose, a partir del segundo semestre de 1958, en la citada cantidad de 210 pesetas anuales la renta de los locales.

A don José Cuba Restrebada, propietario de la finca número 24 de la calle de San Cosme, 729,90 pesetas anuales, equivalentes al 6 por 100 de las 12.165 pesetas a que asciende el importe de las obras realizadas por dicha propiedad, con efectos desde el 1 de enero del corriente año, y 1.350 pesetas anuales sobre el alquiler de la finca, de acuerdo con el decreto de 30 de noviembre de 1956; debiendo graduarse este aumento a razón de 450 pesetas por cada uno de los semestres del año en curso y primero de 1958; incrementándose anualmente la renta en dicha cantidad de 1.350 pesetas a partir del segundo semestre de 1958.

A don Eladio Morillo Aboy, propietario de la finca número 33 del paseo de la Florida, 1.366,80 pesetas anuales, a partir del 1 de enero del corriente año, por el aumento anual del servicio de portería; 8.212,50 pesetas, a partir de la misma fecha, equivalentes al 7,50 y 15 por 100 del alquiler anual, conforme autorizan los decretos del Ministerio de Justicia de 17 de mayo de 1952 y 9 de abril de 1954, y 9.125 pesetas anuales, con arreglo al decreto de 30 de noviembre de 1956; graduándose a razón de 3.041,66 pesetas por cada uno de los semestres del año en curso y primero de 1958; incrementándose en la totalidad de las 9.125 pesetas a partir del segundo semestre de 1958.

A don José Morán García, propietario de la finca número 3 de la plaza de Cascorro, 76,68 pesetas anuales, a partir del 1 de enero del corriente año, por el arbitrio del 0,25 por 100 sobre el valor de los solares edificados; 114 pesetas anuales, a partir de la misma fecha, por el aumento del servicio de portería, y 948,75 pesetas anuales sobre la totalidad del alquiler, con arreglo al decreto de 30 de noviembre de 1956; graduándose éste a razón de pesetas 316,25 por cada uno de los dos semestres del año en curso y primero de 1958; incrementándose, a partir del segundo semestre de este último año, en dicha cantidad de 948,75 pesetas anualmente.

A don Aniceto Dalda Serrano, propietario de la finca número 22 de la calle de Concepción Mejías, 141,80 pesetas anuales, por aumento de la contribución; 65,97 y 131,94 pesetas, equivalentes al 7,50 y 15 por 100, respectivamente, del alquiler anual, con arreglo a lo autorizado por los decretos del Ministerio de Justicia de 17 de mayo de 1952 y 9 de abril de 1954; todo ello a partir del 1 de enero del corriente año, y 263,88 pesetas sobre el alquiler anual, con arreglo al decreto de 30 de noviembre último; graduándose a razón de 87,96 pesetas por cada uno de los semestres del año en curso y primero de 1958; incrementándose

anualmente la renta en dicha cantidad a partir del segundo semestre de 1958.

A don Antonio Aranguren Riesgo, copropietario y administrador de la finca número 94 de la calle del Amparo, 391,63 pesetas anuales, a partir del 1 de enero del corriente año, por elevación de la contribución; a partir de la misma fecha, 759 pesetas anuales, equivalentes al 10 y 20 por 100 del alquiler, de acuerdo con lo autorizado por los decretos del Ministerio de Justicia de 17 de mayo de 1952 y 9 de abril de 1954; 35,57 pesetas anuales, por el arbitrio municipal del 0,25 por 100 sobre el valor de los solares edificables, a partir del 1 de enero de dicho año; por el incremento del servicio de portería, 81,35 pesetas anuales, y 759 pesetas, también anuales, sobre el alquiler total, con arreglo al decreto de 30 de noviembre de 1956; graduándose a razón de 253 pesetas en cada uno de los semestres del año en curso y primero de 1958; incrementándose anualmente en dicha cantidad de 759 pesetas a partir del segundo semestre de 1958.

A doña Juana Robador Muñoz, propietaria de la finca número 41 de la carretera de Extremadura, 100,31 pesetas anuales, a partir del 1 de enero del corriente año, por aumento de la contribución territorial; 270 pesetas, a partir de la misma fecha, equivalente al 5 y 10 por 100 del alquiler total, con arreglo a lo autorizado por los decretos del Ministerio de Justicia de 17 de mayo de 1952 y 9 de abril de 1954, y 270 pesetas anuales sobre el alquiler, con arreglo al decreto de 30 de noviembre de 1956; graduándose a razón de 90 pesetas por cada uno de los semestres del año en curso y primero de 1958; incrementándose anualmente el alquiler en dicha cantidad a partir del segundo semestre de 1958.

Fomento

58. Autorizar a don Gerardo Díaz Alvarez para establecer una línea particular de autobuses entre la glorieta de los Cuatro Caminos y el cruce de las calles de Joaquín Lorenzo e Islas Aleutianas, a través de las calles de Bravo Murillo, Francos Rodríguez, Villaamil, Huerta del Obispo, barrio de Belmonte, Peña Chica, Maternidad y Nueva Montaña, con arreglo a las bases del concurso convocado por la Empresa Municipal de Transportes, en 22 de enero de 1953, y al acta, de 26 de julio del corriente año, suscrita por el solicitante y la indicada Empresa Municipal, y con la expresa condición de que el punto de partida y el de estacionamiento de vehículos será precisado por la Delegación del Tráfico Urbano, atendiendo a las necesidades de la circulación, y podrá ser modificado cuando se considere conveniente.

59. Autorizar a la Empresa Vallejo (S. L.) para establecer una línea particular de autobuses entre el Puente de Vallecas y el barrio de las Palomeras, a través de la calle de Martínez de la Riva, con arreglo a las bases del concurso convocado por la Empresa Municipal de Transportes, en 22 de enero de 1953, y al acta, de 9 de mayo del corriente año, suscrita por el solicitante y la indicada Empresa Municipal, y con la expresa condición de que el punto de partida y el de estacionamiento de vehículos será precisado por la Delegación del Tráfico Urbano, atendiendo a las necesidades de la circulación, y podrá ser modificado cuando se considere conveniente.

60. Aprobar y abonar una certificación, remitida por la Dirección del Servicio de Acopios, por suministro de bidones de carburo, boquillas, candiles y paletas con destino al Servicio de Aguas y Alcantarillado; debiendo ser cargo su importe, de 3.063,24 pesetas, a la partida 52 del vigente presupuesto del Ensanche.

61. Abonar a Fomento de Obras y Construcciones (Sociedad anónima) una certificación que, remitida por la

Dirección de Vías, Circulación y Transportes, figura en el expediente, por la conservación y limpieza del alcantarillado nuevo durante el tercer trimestre del corriente año; debiendo ser cargo su importe, de 780.415,76 pesetas, así como el de 31.216,63 pesetas del 4 por 100 de inspección y vigilancia, a la partida 53 del vigente presupuesto del Ensanche.

62. Aprobar y abonar al Instituto Geográfico las facturas correspondientes a los trabajos realizados por dicho Instituto para la conservación y puesta al día del plano parcelario de la Villa en la zona del Ensanche durante el quinto bimestre del corriente año, así como los jornales devengados y las cantidades abonadas por el plus familiar, que ascienden a un importe total de 77.976,12 pesetas, que deberán ser cargo a la partida 66 del vigente presupuesto del Ensanche.

63. Abonar a don Francisco Menéndez García una certificación que, remitida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes, figura en el expediente, por liquidación de la obra de pavimentación en las calles del Padre Xifré y Corazón de María; debiendo ser cargo su importe, de 100,15 pesetas, a la partida 95 del vigente presupuesto del Ensanche, y reintegrarse a los fondos de su procedencia las economías obtenidas, que ascienden a pesetas 189.434,80.

64. Apropiar a don Miguel Rafael Roldán Campillo, como dueño del solar sito en la calle del Vizconde de Matamala, con vuelta a la del Azulejo, o a quien figure como tal en el momento de la firma de la escritura, una parcela de terreno, en sí inedificable, de 56,47 metros cuadrados, fijando el precio de la misma en la cantidad alzada y por todos conceptos de 22.368,33 pesetas, que deberán ser ingresadas en los fondos municipales del Ensanche con anterioridad al otorgamiento de la escritura.

LICENCIAS DE OBRAS

65 a 105. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, para diversas obras en los lugares que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atengan a los proyectos presentados al efecto; debiendo pasar los expedientes correspondientes a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe que es preceptivo, y a la Administración de Rentas y Exacciones para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos:

A don Ubaldo Téllez Ortega, para construir una nave interior en la calle de Morenés Arteaga, 12.

A Viajes Meliá, para construir una casa en la calle de Juan Duque, sin número.

A doña María Alonso Martínez Bea, para construir un chalet en el Parque del Conde Orgaz, parcela 15.

A don José Alonso Martínez Bea, para construir un chalet en el Parque del Conde Orgaz, parcela 2.

A don Andrés Martínez Castellanos y a doña Manuela López Puente, para elevar un segundo ático en una finca de la calle de Jerónimo de Quintana, con vuelta a la de Monte León.

A don Estanislao Urquijo Ramírez de Haro, para construir un chalet en el Parque del Conde Orgaz, parcela 25.

A don Fernando Chávarri Rodrigo Avial, para construir un chalet en el Parque del Conde Orgaz, parcela 18.

A don Jaime Espinosa de los Monteros, para construir un chalet en el Parque del Conde Orgaz, parcela 10.

A don Juan Antonio Cánovas del Castillo Fraile, para construir un chalet en el Parque del Conde Orgaz, parcela 6.

A don Manuel Jiménez González, para obras de ampliación en la finca número 59 de la calle de Martínez de la Riva.

A don Santiago Castillo Caballero, para construir un chalet en el Parque del Conde Orgaz, parcela 7.

A doña María Pilar Pitaquer Inchausti, para construir un chalet en el Parque del Conde Orgaz, parcela 12.

A doña María Isabel Pitaquer Inchausti, para construir un chalet en el Parque del Conde Orgaz, parcela 11.

A don Cristóbal Colón de Carvajal Maroto, para construir un chalet en el Parque del Conde Orgaz, parcela 4.

A don Antonio Rosillo Herrero, para construir una casa en la calle de la Isla de Oza, con vuelta a la del Madrigal.

A don Juan Ramírez de Haro Ulloa, para construir un chalet en el Parque del Conde Orgaz, parcela 20.

A don Carlos Creus Santos Suárez, para construir un chalet en el Parque del Conde Orgaz, parcela 14.

A doña Elena Gallego Belaúnde, para construir un chalet en el Parque del Conde Orgaz, parcela 22.

A don Fernando Alonso Martínez Sánchez Arjona, para construir un chalet en el Parque del Conde Orgaz, parcela 16.

A don José Alonso Martínez Sánchez Arjona, para construir un chalet en el Parque del Conde Orgaz, parcela 1.

A don José Pagarizábal Fresno, para ampliar una planta en la finca número 14 de la calle de Silvio Abad.

A don Luis Comyn Gutiérrez, para construir un chalet en el Parque del Conde Orgaz, parcela 8.

A don Luis Melgar Escrivá de Romani, para construir un chalet en el Parque del Conde Orgaz, parcela 9.

A don José Alonso Martínez Bea, para construir dos chalets en el Parque del Conde Orgaz, parcelas 3 y 26.

A don Manuel Alonso Martínez Grisone, para construir un chalet en el Parque del Conde Orgaz, parcela 24.

A don Ignacio Marque Patiño, para construir un chalet en el Parque del Conde Orgaz, parcela 21.

A don Pedro Arroyo Roa, para obras de reforma y ampliación de una planta en la finca número 2 de la calle de Silvio Abad.

A don Francisco Fernández Navarrete, para ampliar una planta en la finca número 21 de la calle de Grijalba.

A don Ignacio Carriazo Muñoz, para ampliar una planta en la finca número 12 de la calle Diez.

A don Ignacio Ruiz y a don Efigenio Sastre, para construir una casa con semisótano en la calle de Elfo, sin número.

A don Manuel Alonso García-Aparicio, para construir una casa en una calle en proyecto, sin número (entre el paseo de Muñoz Grandes y la calle de San Antonio).

A don Félix Fuchs, para obras de ampliación y reforma en la finca número 5 de la plaza de Eduardo Aunós.

A don Salvador Ramos Cantalapiedra, para obras de ampliación en la finca número 4 de la calle de Mariano Fernández.

A don Higinio Fernández Menéndez, para construir una casa en la calle de Francisco Campos, 29.

A don Andrés Domingo Alcázar, para construir una casa en la calle de Francisco Salas, 35, 37 y 39.

A don José Gómez Tejedor, para obras de ampliación de sótano y áticos en las fincas números 12 y 12 bis de la calle de Coslada.

A don Luis Delgado de Robles, para construir una casa en la calle de Adela Balboa, sin número.

A don Juan Cádiz Boix, para ampliar las plantas baja y primera en la finca número 7 de la calle de José del Río.

A don Angel y a don Gustavo Bahamonde, para construir una casa con semisótano en la calle de Canencia, 27, 106 a 108.

Conceder licencia a Franguitart (Sociedad anónima) para ampliación de tres plantas en las fincas números 57 de la calle de Cea Bermúdez y 56 y 54 de la de Gaztambide, respectivamente, teniendo en cuenta que, si bien exceden en una planta de las autorizadas por las

Ordenanzas, las tres fincas citadas formarán un bloque de tres casas con fachada a las indicadas calles, y que, precisamente, en esta última la casa colindante con el mencionado bloque tiene ya una planta más, que fué autorizada en su día en virtud de la existencia en la misma de edificios de altura excepcional en varios puntos de su recorrido.

Gobierno interior y Personal

109. Jubilar a don Romualdo Coronado Coronado, en el cargo de operario del Servicio de Cementerios, por cumplir la edad reglamentaria el día 22 del corriente y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, y asignarle un jornal pasivo de 41,80 pesetas, 72 por 100 de las 58,06 pesetas de jornal regulador; debiendo incrementarse la citada pensión de retiro en 6,27 pesetas diarias, como 15 por 100, con arreglo a lo determinado en el decreto de 30 de noviembre de 1956 sobre mejoras de derechos pasivos, haciendo un total de 48,07 pesetas diarias como jornal pasivo; siéndole de aplicación lo previsto en el número 2.º del artículo 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

110. Jubilar a don Modesto Campazas Rubio, en el cargo de operario del Servicio de Cementerios, por cumplir la edad reglamentaria el día 22 del corriente y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, y asignarle una pensión de retiro de 66,60 pesetas, 90 por 100 de las 74 pesetas de jornal que le sirven de regulador; debiendo incrementarse la citada pensión de retiro en 9,99 pesetas diarias, como 15 por 100, con arreglo a lo determinado en el decreto de 30 de noviembre de 1956 sobre mejoras de derechos pasivos, haciendo un total de 76,59 pesetas diarias como pensión de retiro; siéndole de aplicación lo previsto en el número 2.º del artículo 83 del reglamento de Funcionarios de Administración local.

111. Jubilar, por haber cumplido el período mínimo de veinte años de servicios necesario para poder acreditarle derechos pasivos y exceder de la edad reglamentaria para su jubilación forzosa, al Médico de la Beneficencia Municipal don Eduardo Varela de Seijas, asignándole el haber pasivo anual de 7.905 pesetas, equivalente al 62 por 100 del sueldo regulador, incrementado con las mejoras que determina el decreto de 30 de noviembre de 1956, todo ello de conformidad con el tiempo de servicios prestados por el interesado; debiendo surtir efectos el presente acuerdo a partir del día 9 del corriente, fecha siguiente a la del cumplimiento del período de veinte años de servicios; siendo de abono al interesado su sueldo activo durante todo el referido mes, y comenzando a percibir el haber pasivo a partir del 1 de enero de 1958, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83, apartado 2), del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

112. Jubilar, por haber cumplido el período mínimo de veinte años de servicios necesario para alcanzar derechos pasivos y exceder de la edad reglamentaria para su jubilación forzosa, al Médico de la Beneficencia Municipal don Rafael Salván Estévez, asignándole el haber pasivo anual de 13.170,84 pesetas, equivalente al 62 por 100 del regulador, incrementado con las mejoras que determina el decreto de 30 de noviembre de 1956, todo ello de conformidad con el tiempo de servicios prestados por el interesado; debiendo surtir efectos el presente acuerdo a partir del día 15 del corriente, fecha siguiente a la del cumplimiento del período mínimo de veinte años de servicios; siendo de abono al interesado su sueldo activo durante todo el referido mes, y comenzando a percibir el haber pasivo a partir del 1 de enero de 1958, todo ello de conformidad con lo determinado en el artículo 83, apartado 2), del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

113. Jubilar al que fué Brigada del Cuerpo de Policía

Municipal, en situación de destituido, don Gonzalo Castor Eiroa, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 de junio del corriente año y contar con veintiún años, once meses y veintiocho días de servicios computables a efectos pasivos; correspondiéndole, como jubilación, la cantidad de 4.800 pesetas anuales, por aplicación de los aumentos del decreto de 30 de noviembre de 1956; debiendo comenzar a percibirla a partir del día siguiente al del cumplimiento de la edad reglamentaria.

114. Jubilar a don Ramón Menéndez García, en el cargo de Oficial mondonguero del Matadero, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 9 del corriente y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, y asignarle una pensión de retiro de 51,68 pesetas diarias, equivalente al 74 por 100 de las 69,85 pesetas de jornal que le sirven de regulador; debiendo incrementarse la citada pensión de retiro en 7,75 pesetas diarias, como 15 por 100, con arreglo a lo determinado en el decreto de 30 de noviembre de 1956 sobre mejoras de derechos pasivos, haciendo un total de 59,43 pesetas diarias como jornal pasivo; siéndole de aplicación lo previsto en el número 2.º del artículo 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

115. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 26 de junio del corriente año, por el que fué jubilado el operario del Servicio de Limpiezas don Emilio Peña López, por aumento de 12 pesetas diarias de jornal, según acuerdo de 11 de octubre del año en curso, correspondiéndole una nueva pensión de retiro de 26,54 pesetas diarias, 54 por 100 de las 49,16 pesetas que le sirven de regulador; siéndole de abono las diferencias que le resulten desde el día 1 de agosto último, mes siguiente al en que fué jubilado por cumplir la edad reglamentaria.

116 a 122. Rectificar la clasificación pasiva de los funcionarios y obreros jubilados que a continuación se relacionan, en cumplimiento del decreto de 30 de noviembre de 1956, asignándoles el nuevo haber pasivo anual que para cada uno se indica, y siéndoles de abono las diferencias causadas a su favor desde el 1 de enero del corriente año con cargo a la partida 3.ª del vigente presupuesto:

Don Eduardo Sáenz Isabel, 18.584 pesetas.

Don Mariano López Berrocal, Sargento de Policía Municipal, 16.143,69 pesetas.

Don Manuel Quirós González, Guarda urbano y rural, 14.824,30 pesetas.

Don Antonio Pérez Cantarero, Cabo de Vigilantes nocturnos, 20.118,79 pesetas.

Don Emilio Ocaña Deocal, Guarda urbano y rural, pesetas 14.824,36.

Don Demófilo Cabezuolo Camacho, Guarda urbano y rural, 14.862,56 pesetas.

Don Juan Clemente Pastor, Médico de la Beneficencia Municipal, 20.649,54 pesetas (diferencias desde el 1 de noviembre último).

123. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 10 de julio del corriente año, por el que fué jubilada la Costurera de la Sección de Encuadernación del Servicio de Artes Gráficas Municipales doña Pilar Infanzón Vázquez, en el sentido de aplicarle el acuerdo plenario de 4 de octubre último, correspondiéndole una nueva pensión de retiro de 30,30 pesetas diarias, 58 por 100 de las 52,25 pesetas de jornal regulador; siéndole de abono las diferencias que le resulten desde el día 1 de julio del año en curso, mes siguiente al en que fué jubilada por cumplir la edad reglamentaria.

124. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 24 de abril del corriente año, por el que fué jubilado el operario del Servicio de Parques y Jardines don Victorio Granda Martín, en el sentido de aplicarle el acuerdo plenario de 4 de octubre último, correspondiéndole

una nueva pensión de retiro de 50,15 pesetas diarias, equivalente al 78 por 100 de las 55,92 pesetas de jornal que le sirven de regulador; siéndole de abono las diferencias que le resulten desde el día 1 de junio del año en curso, mes siguiente al en que fué jubilado por cumplir la edad reglamentaria, y la nueva pensión con cargo a la partida 524 del vigente presupuesto.

125. Reconocer y abonar al Portamiras don Jaime Rodríguez Monllor un cuatrienio, a partir del 20 de octubre último, con el jornal resultante de 42,11 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 11 de enero de 1950, en relación con los del Ayuntamiento Pleno de 6 de septiembre y 31 de diciembre de 1946 y 21 de marzo de 1947.

126. Reconocer y abonar a doña Consuelo García Lesión, en concepto de viuda del Oficial técnicoadministrativo, procedente del anexionado Ayuntamiento de Vallecas, don Eugenio Chinchilla Segura, y de conformidad con lo determinado en la disposición adicional cuarta del vigente reglamento del Montepío de Funcionarios, la pensión vitalicia de 21.192,29 pesetas anuales, en razón a los veintinueve años, cuatro meses y tres días de servicios prestados entre los Ayuntamientos de Madrid y Vallecas, pensión que abonará el Montepío de Funcionarios, al que la Corporación reintegrará la diferencia en más entre dicha pensión vitalicia y la temporal de 7.307,68 pesetas, que por los descuentos a la institución durante seis años, ocho meses y veinte días por los prestados al Ayuntamiento de Madrid le corresponden, y una vez terminado el plazo de los siete años será a cargo del Ayuntamiento continuar abonando la pensión vitalicia, que tendrá efectos desde el día 16 de septiembre último, y siguiendo en su percibo mientras permanezca en estado de viudez.

127. Autorizar la continuación en el servicio activo del Vigilante de Arbitrios don José María Ramudo, que cumple la edad reglamentaria para su jubilación forzosa el día 19 de febrero próximo, por contar con más de diez años, sin llegar a veinte de servicios, prestados a esta Corporación, hasta completar el plazo mínimo exigido para poder acreditarle derechos pasivos, que se cumplirá el 24 de julio de 1961, teniendo en cuenta el dictamen favorable emitido por el Tribunal Médico de reconocimientos, que en su sesión de 6 de noviembre del año en curso le ha considerado apto para el servicio.

128. Conceder a don Gerardo Balabasquer López el pase a la situación de excedencia voluntaria, en su cargo de Practicante numerario de la Beneficencia Municipal, en las condiciones determinadas en el artículo 62 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, y con efectos desde el 13 de octubre último, fecha en que ha pasado a ocupar plaza de Médico numerario de la Beneficencia Municipal, y asignarle, con efectos desde la fecha últimamente expresada, por acumulación de los servicios prestados en el cargo anterior, el sueldo de 26.965 pesetas anuales, y reconocerle como fecha de vencimiento del próximo cuatrienio la de 5 de mayo de 1960, siempre que hasta entonces no se produzca interrupción en sus servicios.

129. Reconocer al Médico numerario de la Beneficencia Municipal don Valentín Otaño Ruiz de la Torre el tiempo de servicios prestados en propiedad en el Municipio de Haro (Logroño), por un total de seis años, siete meses y dieciséis días que, acumulados a los que aparecen acreditados en su expediente personal, dan por resultado el vencimiento de un cuatrienio, con efectos económicos desde el 7 de diciembre de 1956, en que solicitó el reconocimiento de servicios; debiendo abonársele por la Intervención Municipal el haber anual de 16.500 pesetas desde la indicada fecha hasta el 31 de marzo del corriente año, y el de 23.500 pesetas a partir del día 1 de abril siguiente, y señalando la fecha de vencimiento del próximo cuatrienio en 12 de

enero de 1958, siempre que hasta entonces no sufra interrupción en la prestación de sus servicios.

130. Reconocer al Médico numerario de la Beneficencia Municipal don Emilio Granados Gómez el tiempo de servicios prestados en propiedad en los Ayuntamientos de Cubillo de Uceda (Guadalajara) y Daimiel (Ciudad Real), por un total de siete meses y veintitrés días que, acumulados a los que aparecen acreditados en su expediente personal, da por resultado el haber anual de 18.150 pesetas desde el día 19 de enero del corriente año, en que solicitó el reconocimiento de servicios, hasta el 28 de marzo, y por cumplimiento del tercer cuatrienio el de 19.965 pesetas desde el 29 al 31 de marzo del corriente año, y por aplicación del decreto-ley de 12 de abril del corriente año, a partir del 1 de dicho mes, el haber de 26.965 pesetas anuales, señalando el vencimiento del cuarto cuatrienio en 29 de marzo de 1961, siempre que hasta entonces no sufra interrupción en la prestación de sus servicios; debiendo practicarse por la Intervención Municipal la liquidación correspondiente.

131. Reconocer al Auxiliar no titulado (Topógrafo) de los Servicios Técnicos don Rafael Luna Gijón, de conformidad con el acuerdo plenario de 21 de marzo de 1947, el tiempo de interinidad prestado en dicho empleo sin interrupción, y como consecuencia, y por acumulación de un cuatrienio cumplido, fijarle el sueldo anual de 16.800 pesetas desde el día 20 de julio del corriente año, siguiente al de su nombramiento en propiedad; estableciendo la fecha de vencimiento del próximo cuatrienio en 25 de octubre de 1958, siempre que hasta entonces no sufra interrupción en la prestación de sus servicios.

132. Abonar a doña Irene González Blas, como viuda del que fué Guardia del Cuerpo de Policía Municipal don Francisco Alvarez Borreguero, las siguientes cantidades, por los conceptos que se indican: por los haberes del mes de marzo del corriente año (reintegrados el 4 de abril, según carta de pago número 5.927), 1.242,31 pesetas, y por el plus de carestía de vida (reintegrado el 10 de abril, según carta de pago número 6.277), 668,25 pesetas (en total, pesetas 1.910,56); cantidades que podrán ser satisfechas a la interesada con cargo: la primera, a la partida 60, y la segunda, a la partida 527, todas ellas del vigente presupuesto.

133. Abonar a doña Rosa Calle García, en concepto de viuda del que fué Guarda del Retiro, jubilado, don Julián García Gil, conjuntamente con sus tres hijos mayores de edad, la ayuda familiar de los meses de enero y febrero del corriente año, que asciende a la cantidad de 480 pesetas, que podrá ser satisfecha a los interesados con cargo a la partida 529 del vigente presupuesto.

134. Abonar a doña Saturnina Fernández Díez, como viuda del que fué Mozo de Quirófano del Equipo Quirúrgico don Amadeo Gutiérrez Peña, las siguientes cantidades, por los conceptos que se indican: por el jornal líquido del mes de febrero del corriente año (reintegrado por carta de pago número 6.177), 591,36 pesetas; por la parte proporcional de la ayuda familiar del mes de enero y diecisiete días de febrero, 376 pesetas; por la parte proporcional del plus de carestía de vida del primer trimestre, 316,80 pesetas, y por el importe de diez días de jornal en concepto de lutos, a 22 pesetas, 220 pesetas; cantidades que podrán ser satisfechas a la interesada con cargo: la primera y cuarta, a la partida 330; la segunda, a la 529, y la tercera, a la 527, ambas del vigente presupuesto.

135. Abonar a doña Pilar Morales Luque, como viuda del que fué operario del Servicio de Limpiezas, jubilado, don Martín Bravo del Yelmo, conjuntamente con sus tres hijos mayores de edad, las siguientes cantidades, por los conceptos que se indican: por la paga extraordinaria, según acuerdo de 28 de marzo, a razón de 46,66 pesetas diarias, 1.399,80 pesetas; por la paga extraordinaria de abril del

corriente año, a razón de 46,66 pesetas diarias, 1.399,80 pesetas; por la diferencia, a razón de 6,99 pesetas, 15 por 100 de aumento, según decreto de 30 de noviembre de 1956, sobre tres mensualidades extraordinarias (noventa días), 629,10 pesetas; por la pensión de abril (treinta días, a 46,66 pesetas), 1.399,80 pesetas, y por la diferencia de pensión desde el 1 de enero al 30 de abril (ciento veinte días), a razón de 6,99 pesetas diarias (decreto de 30 de noviembre de 1956), 838,80 pesetas (en total, 5.667,30 pesetas); cantidades que podrán ser satisfechas a los interesados con cargo: las tres primeras, a la partida 525, y las dos últimas, a la 524, ambas del vigente presupuesto.

136. Abonar a doña Josefa Gil Torres, en concepto de viuda del que fué Oficial técnicoadministrativo de Intervención, jubilado, don Antonio Cerezo Pérez, las siguientes cantidades devengadas y no percibidas por el finado, por los conceptos que se indican: por las diferencias de haberes, 3.345,92 pesetas; por las diferencias de pagas extraordinarias, 1.254,72 pesetas, y por la ayuda familiar del mes de agosto, 300 pesetas (en total, 4.900,64 pesetas), que serán cargo: por lo que respecta a la primera, a la partida 3.ª, y las otras dos, a las 525 y 529, respectivamente, todas ellas del vigente presupuesto.

137. Abonar a doña Cándida Rojo Gil, en concepto de viuda del que fué Jefe de Sección del Servicio de Limpiezas don Emilio Pérez Blanco, conjuntamente con sus dos hijos mayores de edad, llamados Rosendo Evaristo y José, las siguientes cantidades devengadas y no percibidas por el finado, por los conceptos que se indican: por los haberes del mes de agosto, 2.876,88 pesetas; por el aumento en el sueldo inicial, 1.958,30 pesetas; por el plus de mando del mes de agosto, 248 pesetas; por la parte proporcional de la paga extraordinaria de julio, 655,18 pesetas, y por la ayuda familiar de los meses de julio y agosto, 480 pesetas (en total, 6.218,36 pesetas), que serán cargo a las partidas 287, 525 y 529 del vigente presupuesto.

138. Imponer al Vigilante de Arbitrios don Doroteo Ruiz Zazo, de conformidad con la propuesta formulada por el señor Juez instructor del expediente de responsabilidad administrativa seguido contra aquél, la sanción de multa de diez días de haber a que se refiere la regla 2.ª del artículo 108 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, como autor de una falta de ausencia injustificada del servicio, de carácter grave, señalada en los artículos 101-1, regla 1.ª, y 102-2 del mismo reglamento.

Abastos

139. Aprobar los pliegos de condiciones, que figuran en el expediente, para la enajenación mediante subasta de las basuras procedentes de las reses estabuladas en el Matadero y Mercado de Ganados durante el ejercicio de 1958.

Junta Municipal de Primera Enseñanza

140. Adoptar los siguientes acuerdos en relación con las obras de construcción y ampliación del nuevo grupo escolar Perú:

Primero. Ratificar la aprobación del primitivo proyecto y presupuesto de construcción del citado grupo, en el barrio de Comillas, cuyo importe asciende a la cantidad de 1.434.658,97 pesetas.

Segundo. Aprobar las obras de ampliación de la citada graduada, conforme al proyecto y presupuesto formulados al efecto, presupuesto que asciende a la cantidad de pesetas 3.054.013,74, formando, en su consecuencia, en su totalidad un proyecto general de 4.488.672,71 pesetas, y siendo cargo tal gasto al crédito determinado en su momento por la Intervención de fondos municipales; y

Tercero. Que se remita el expediente al Ministerio de

Educación Nacional (Sección de Obras de la Dirección General de Enseñanza Primaria), a efectos de la aprobación del proyecto y presupuesto de ampliación, a fin de que las obras puedan ser ultimadas, y se abone al Ayuntamiento el 50 por 100 que, como subvención, concede el Estado a la Municipalidad.

141. Aprobar un gasto de 3.000 pesetas, con cargo a la partida 650 del vigente presupuesto, para la concesión de una ayuda económica al reverendo Padre Laureano de las Muñecas, como aportación a la labor docente que realiza en la zona de los suburbios madrileños.

142 a 146. Aprobar los gastos que a continuación se indican, con cargo a la partida 32 del vigente presupuesto, para abonar la indemnización por casa-habitación a favor de los Maestros que se relacionan, por el período que para cada uno se indica:

18.858,31 pesetas, a doña Margarita García Montero, desde el 1 de septiembre de 1953 al 31 de marzo de 1956.

14.599,96 pesetas, a doña Visitación Isasi Urbina, desde el 1 de septiembre de 1951 al 31 de agosto de 1953.

3.386,24 pesetas, a doña Rosa Carreras Ten, desde el 14 de octubre de 1955 al 31 de marzo de 1956.

18.858,31 pesetas, a doña Pilar Satué Romero, desde el 1 de septiembre de 1953 al 31 de marzo de 1956.

4.258,31 pesetas, a doña Benita Marticorena Goñi, desde el 1 de septiembre de 1955 al 31 de marzo de 1956.

147. Aprobar un gasto de 1.500 pesetas, con cargo a la partida 648 del vigente presupuesto, para la concesión de una ayuda económica a favor del grupo escolar y Obra Social Mater Purísima para atender a los gastos de los estudios que realizan algunas de las alumnas que concurren a dicha graduada.

148. Aprobar un gasto de 50.000 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior, para la adquisición de libros para su reparto durante las próximas fiestas de Navidad y Reyes a los alumnos de los grupos e Internados municipales.

149. Aprobar un gasto de 5.000 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en los dos anteriores, para abonar a la señorita Africa Padillo-Cocolina como recompensa por los servicios prestados en el grupo escolar municipal Escuelas Bosque.

150. Aprobar un gasto de 2.000 pesetas, con cargo a la partida 562 del vigente presupuesto, para realizar una limpieza extraordinaria con motivo de las obras de reparación y pintura en el grupo escolar Miguel de Unamuno (niñas).

151 a 153. Aprobar tres gastos, de 1.408,70, 1.943,90 y 3.628,75 pesetas, con cargo a la partida 588 del vigente presupuesto, para la adquisición de menaje de comedor y cocina con destino al grupo escolar Marcelo Usera, a las escuelas de nueva creación denominadas Dulce Nombre de María (Vallecas) y al grupo de nueva creación San Jorge (Vallecas), respectivamente.

154. Disponer, con motivo de la incorporación a los grupos y escuelas municipales de los nuevos Maestros nacionales para cubrir las vacantes existentes y las que se produzcan en lo sucesivo, como consecuencia del concurso celebrado en fecha reciente, que se abone a los citados Maestros, a partir del próximo año, la ayuda para el pago de alquiler de viviendas, a razón de 7.300 pesetas anuales cada uno, y en su consecuencia se incremente la partida de 861.400 pesetas, que figuran en el proyecto de presupuesto para 1958, elevándola a la suma total de 1.457.000 pesetas; debiendo quedar redactada la partida de referencia en el modo siguiente: "Para ayuda del pago de alquileres de viviendas a los 118 Maestros municipales y 82 Maestros nacionales de patronato (Grupos e Internados), incorporados a las escuelas de carácter municipal, a razón de 7.300 pesetas anuales cada uno. Total, 1.457.000 pesetas."

155. Disponer que el remanente del crédito consignado para la adquisición de material, mobiliario y demás elementos precisos para el normal funcionamiento de las escuelas municipales en la partida 577 del actual ejercicio económico sea contraído por la Intervención de Villa, pasando en su día a Resultas, al objeto de que puedan tener aplicación presupuestaria los expedientes de gastos que en la actualidad se tramitan, en orden al funcionamiento de los grupos escolares de las calles del Marqués de Viana y de España (Chamartín), el del antiguo Matadero de Carabanchel Alto, y el denominado General Sanjurjo, de la plaza del Dos de Mayo, 2.

156. Disponer la contracción del remanente del crédito consignado en la partida 564 del actual ejercicio económico, a fin de poder atender, sin demora, a la dotación del mobiliario, material y útiles necesarios para la puesta en marcha de los grupos escolares San Jorge y Dulce Nombre de María, con objeto de que la Intervención Municipal dé a los expedientes que se tramitan actualmente la correspondiente tramitación presupuestaria.

157. Aprobar un gasto de 3.583 pesetas, con cargo a la partida 575 del vigente presupuesto, para la reparación de cuatro máquinas de escribir existentes en el Almacén del Servicio de Acopios con destino al grupo escolar municipal San Eugenio y San Isidro.

* * *

Asuntos al despacho de oficio

158. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 10 del corriente, proponiendo que, previo informe de la Intervención Municipal, se abone a los Jueces de primera instancia y municipales, Fiscales municipales y Secretarios de los Juzgados Municipales, una indemnización por la colaboración en servicios relacionados con el Ayuntamiento, con cargo a la partida que figura en el vigente presupuesto, a razón de 15.000 pesetas, los primeros; pesetas 12.000, los segundos, y 9.000 pesetas, los terceros, por un importe total de 1.070.274 pesetas.

159. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 11 del corriente, proponiendo se conceda autorización amplísima para proceder a las gestiones necesarias con el Banco Mercantil e Industrial a fin de obtener la cantidad de 28.000.000 de pesetas con objeto de proveer de Tesorería necesaria para el corriente mes de diciembre, con cargo a los fondos de la Empresa Municipal de Transportes, comprendiendo, asimismo, dicha autorización la facultad para firmar la póliza de crédito correspondiente.

160. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 11 del corriente, proponiendo se conceda una subvención de 5.000 pesetas, con cargo a la partida presupuestaria que por la Intervención se determine, a la Asociación de Pesebristas, de Barcelona, con motivo de la celebración en dicha ciudad, durante el corriente mes, del III Congreso Internacional de Pesebristas.

161. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 25 de noviembre último, proponiendo, de conformidad con el Interventor municipal, la designación, con carácter interino, del Jefe de Negociado de Presupuestos Extraordinarios, don Ramón Torralbo Cervera, para ocupar la Subjefatura de la Sección de Gastos de la Intervención, vacante por jubilación de don Luis Bex-Teissedout, desde el día 1 de dicho mes de noviembre.

162. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 27 de noviembre último, proponiendo, de conformidad con lo interesado por la Dirección de la Empresa Municipal de Transportes y con lo informado tanto por la Intervención Delegada de la misma como por la Intervención Municipal, la aprobación, asimismo, de un gasto de pesetas 5.227.143,60 para atender a la ejecución de cuatro proyec-

tos que se refieren a la apertura de un nuevo depósito de autobuses en el Pacífico, cuya cifra se librará a la expresada Dirección de la citada Empresa con cargo a la partida 34 del presupuesto extraordinario de 1956.

163. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 27 de noviembre último, proponiendo, de conformidad con lo interesado por la Dirección de la Empresa Municipal de Transportes y con lo informado tanto por la Intervención Delegada de la misma como por la Intervención Municipal, la aprobación, asimismo, de un gasto de pesetas 4.701.044,68 para la instalación de dos raquetas para tranvías, construcción de cuatro fosos para visita y reparación de autobuses en el depósito de Chamartín, así como para la instalación de 110 metros de vía en la avenida de Felipe II, cuya cifra se librará a la expresada Dirección de la citada Empresa con cargo a la partida 34 del presupuesto extraordinario de 1956.

164. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 27 de noviembre último, proponiendo, de conformidad con lo interesado por la Dirección de la Empresa Municipal de Transportes y con lo informado tanto por la Intervención Delegada de la misma como por la Intervención Municipal, la aprobación, asimismo, de un gasto de 612.954 pesetas, con cargo a la partida 30 del presupuesto extraordinario de 1956, con destino al pago a la firma Benedicto Redondo (S. A.), según propuesta número 9, del suministro e instalación de una lavadora mecánica de vehículos en los garajes de la referida Empresa.

165. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 27 de noviembre último, proponiendo, de conformidad con lo interesado por la Dirección de la Empresa Municipal de Transportes y con lo informado tanto por la Intervención Delegada de la misma como por la Intervención Municipal, la aprobación, asimismo, de un gasto de pesetas 15.071.047,70, con cargo a la partida 3.^a del presupuesto extraordinario de 1956, con destino al pago a Sociéte des Véhicules et Tracteurs Electriques Vetra, de París, según propuesta número 10, del suministro de trece trolebuses y accesorios para los mismos.

166. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 3 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo interesado por la Dirección de la Empresa Municipal de Transportes y con lo informado tanto por la Intervención Delegada de la misma como por la Intervención Municipal, la aprobación, asimismo, de un gasto de 582.648,90 pesetas, con cargo a la partida 3.^a del presupuesto extraordinario de 1956, con destino al pago a don Antonio Amil López Miragaya, representante en España de la Sociéte des Véhicules et Tracteurs Electriques Vetra, de París, según propuesta número 11, de la liquidación de dos trolebuses.

167. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 20 de noviembre último, proponiendo, de conformidad con lo interesado por la Dirección de la Empresa Municipal de Transportes y con lo informado tanto por la Intervención Delegada de la misma como por la Intervención Municipal, que, con cargo a la partida 2.^a del presupuesto extraordinario de 1956, se satisfaga la cantidad de pesetas 9.697.503,30, según relación número 29, como importe de los débitos contraídos con los proveedores indicados por la expresada Dirección de la indicada Empresa, por suministros y servicios efectuados a ésta.

168. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 2 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo interesado por la Dirección de la Empresa Municipal de Transportes y con lo informado tanto por la Intervención Delegada de la misma como por la Intervención Municipal, que, con cargo a la partida 2.^a del presupuesto extraordinario de 1956, se satisfaga la cantidad de 3.594.694,50 pesetas, según relación número 30, como importe del débito contraído con don Antonio Amil López Miragaya, repre-

sentante en España de la Sociéte des Véhicules et Tracteurs Electriques Vetra, de París, por suministros efectuados a dicha Empresa.

169. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 2 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo interesado por la Dirección de la Empresa Municipal de Transportes y con lo informado tanto por la Intervención Delegada de la misma como por la Intervención Municipal, que, con cargo a la partida 2.^a del presupuesto extraordinario de 1956, se satisfaga la cantidad de 3.071.871,15 pesetas, según relación número 31, como importe del débito contraído con Inbus (S. A.) por suministros efectuados a dicha Empresa.

170. Se dió cuenta de una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 22 del corriente, sometiendo a la Comisión Municipal Permanente la orden del Ministerio de Educación Nacional, de 17 de octubre último, sobre creación de plazas para las escuelas del Patronato Escolar Municipal, así como la resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria, de la misma fecha, sobre designación de los Maestros nacionales que han de desempeñar las vacantes existentes en los grupos e Internados de la Corporación Municipal, y las que en lo sucesivo se produzcan en los mismos, como consecuencia del concurso de selección celebrado al efecto, la relación de cuyos Maestros se consigna en este mismo BOLETÍN.

Y se acordó quedar enterada de las referidas disposiciones.

Junta Municipal de Primera Enseñanza

171. Incluir en el presupuesto de gastos para el próximo ejercicio económico de 1958 la cantidad necesaria para abonar a los Maestros de Internados, relacionados en el decreto de la Alcaldía Presidencia fecha 7 de febrero del corriente año, la indemnización por casa-habitación durante el referido ejercicio económico, teniendo en cuenta la precisión de dicho abono y lo informado por la Intervención Municipal a este respecto.

172. Aprobar un gasto de 34.800 pesetas para conceder auxilios o ayudas económicas a estudiantes de modesta condición, cuyas peticiones han sido elevadas a la Alcaldía Presidencia durante el tercer trimestre del corriente año, y disponer que dicho importe sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 648 del vigente presupuesto.

* * *

173. Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte de don Miguel Alvarez Pérez, padre del Teniente de Alcalde del distrito de Carabanchel, don Santiago Alvarez Abellán, y trasladar esta muestra de condolencia a dicho compañero de Concejo.

174. Consignar asimismo en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de doña Tomasa García Hernández, madre del excelentísimo señor Ministro de Agricultura, don Cirilo Cánovas, y trasladar este acuerdo a dicho señor Ministro.

Se levantó la sesión a la una y diez minutos de la tarde.

Alcaldía Presidencia

BANDO

HAGO SABER: Que para la instalación de los puestos que tradicionalmente se autorizan durante las fiestas de Navidad y Reyes, he dispuesto se observen las siguientes reglas:

Primera. Desde el 18 de diciembre de 1957 hasta el

31 de enero de 1958, ambos inclusive, se permitirá establecer puestos de dulces, frutas, instrumentos musicales, figuras de barro y juguetes en la Plaza Mayor, precisamente en el centro de la misma y fuera de los intercolumnios de los soportales, junto a la acera, dejando expedito el paso para el público.

También se consentirá la instalación de puestos en las plazas de Jacinto Benavente, a lo largo de la fachada entre la del Angel y la calle de Atocha, dejando libre el fácil acceso de vehículos a la plaza del Angel y la calle de Atocha; plaza de Tirso de Molina y glorieta del Emperador Carlos V, prohibiéndose que a cinco metros de cualquier calle se instalen puestos, al objeto de dejar a los conductores de vehículos suficiente campo de visibilidad.

Segunda. Los vendedores que deseen establecer puestos en cualquier punto de la población y los comerciantes establecidos que deseen instalar muestrarios y demás instalaciones de las autorizadas en esta época, deberán solicitarlo por escrito en la Tenencia de Alcaldía respectiva, donde les será facilitado un volante acreditativo de la concesión, que estará de acuerdo con el plano que, confeccionado por la Dirección de Arquitectura, habrá sido previamente aprobado por la Alcaldía Presidencia.

Una vez el contribuyente en posesión del volante de la Tenencia de Alcaldía, lo presentará en el Negociado de Puestos de la Administración de Rentas, sito en la calle del Rollo, 2, de diez a doce y media de la mañana, para que sea realizada la liquidación provisional y el pago de los derechos que procedan.

Tercera. Lo prevenido en las reglas anteriores se entenderá sin perjuicio de la facultad de la Alcaldía Presidencia en cuanto a la concesión o denegación de licencia para instalar puestos con arreglo a lo que disponen los acuerdos municipales y a lo que exigen las conveniencias generales para mayor facilidad del tránsito público.

Cuarta. Los derechos que deberán ingresar los peticionarios se ajustarán a las tarifas que figuran en la Ordenanza correspondiente.

La concesión de un situado para la venta de especies gravadas con el impuesto de usos y consumos lleva consigo la obligación de depositar la cantidad que se señale para responder de dicho impuesto al verificar el pago de los derechos.

Quinta. Los pavos y demás aves que se introduzcan en esta capital serán reconocidos por los Veterinarios municipales a la presentación en las Inspecciones Sanitarias, y conducidos después al Mercado Central para las transacciones de aves y huevos, en el paseo de la Chopera, donde se abonarán los derechos y arbitrios que están establecidos para estas especies de consumo; y

Sexta. Los ilustrísimos señores Tenientes de Alcalde vigilarán el más estricto cumplimiento de las precedentes disposiciones, así como lo ordenado en la vigente Ordenanza de exacciones.

Madrid, 12 de diciembre de 1957.—El Alcalde Presidente, JOSÉ FINAT Y ESCRIVÁ DE ROMANÍ, Conde de Mayalde.

* * *

En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado séptimo del artículo 121 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales, y previo informe de los Servicios y de la Sección correspondiente, vengo en conceder las siguientes

LICENCIAS DE APERTURA

Don Saturnino Carrera Ramírez, para taller de sastrería sin géneros en la calle de Joaquín García Morato, 42.

Don Leopoldo Merelo Gómez, para oficina en la avenida de José Antonio, 29.

Don José de la Cruz Guerra, para oficina de delegación en la avenida de José Antonio, 59.

Don Salvador Delgado Sáez, para taller de sastrería con géneros en la avenida de José Antonio, 66.

Don Pablo Cerdá Clemente, para venta de jabones, aceites y vinagres en la calle de José María Pereda, 55.

Don Emilio Martínez López, para mercería en la calle de Ibiza, 42.

Don Joaquín Boix Mancho, para venta de azulejos, cementos, losetas hidráulicas, etc., en la calle de Nicolsa Gómez, 24.

Don Julián Fernández Guzmán, para taller de pintura y escultura en la calle de Moratín, 33.

Don Cayetano Pineda Herraiz, para ferretería en la calle del Prado, 12.

Don José Fernández Rodríguez, para taberna, como cambio de nombre, en la calle de Vinaroz, 23.

Gutiérrez y Valiente, Construcciones en general (S. L.), para depósito cerrado de materiales de construcción en la calle de la Menta, 18 y 20.

Agrociudad (S. A.), para oficinas en la calle de la Montera, 25.

Doña Encarnación Fuentes Pérez, para cacharrería en la calle de Tarrasa, 16.

Comercial Hispania (S. R. C.), para oficinas en la calle de Los Madrazo, 7.

Don José Carmelo Silva Hernaiz, para taller de relojero y cambio de novelas en la calle del Olivar, 38.

Clínica Oftalmológica (S. A.), para domicilio social en la calle del Príncipe, 15.

Don José de la Morena Jiménez, para academia en la calle del Príncipe, 20.

Don Bartolomé Velasco Bayón, para academia en la calle del Pintor Ribera, 17.

Don Felipe García Sanz, para taller de sastrería sin géneros en la calle de la Reina, 15.

Don Francisco Serrano Beltrán, para compraventa de papel en la calle de San Vicente, 21.

Doña Celestina Berlanga Yela, para venta de artículos de electricidad en la calle de San Carlos, 8.

Itálica (S. A.), para domicilio social en la calle de Sagasta, 11.

Fincosit Ibérica (S. A.), para domicilio social provisional en la calle de Sagasta, 11.

Servicios Industriales Agrícolas (S. A.), para domicilio social en la calle de Sagasta, 13.

Periódicos y Libros (S. A.), para casa editorial de obras en la calle de Trafalgar, 1.

Don Manuel Albarrán García, para tienda de comestibles en la calle de la Vía Lusitana, 22.

Minas y Escombreras de Collado del Lobo (S. A.), para domicilio social en la calle de Zorrilla, 2.

Don Pedro Calavia Ruiz, para venta de automóviles en la calle de Zurbarán, 2.

Doña Laura Vidal Escolar, para mercería y venta de calzado ordinario en la calle de Zigia, 33.

Don Clemente Domínguez Díaz, para panadería, como cambio de nombre, en la avenida de San Diego, 59.

Don Eladio Morales Jiménez, para droguería en la calle de Cariñena, 2.

Doña Laura Alonso González, para bodegón, como cambio de nombre, en la calle de Antillón, 9.

Don Valentín Gómez García, para fábrica de muñecas en la calle de Antonio Zamora, 86.

Don Miguel Díaz Mora, para taberna en la calle de Bravo Murillo, 305.

Doña Julia Jiménez Payno, para venta de relojes y taller de composturas en la calle de Bravo Murillo, 161.

Don Vicente Martín Santamaría, para taberna, como cambio de nombre, en la calle del Atlético, 2.

Doña María Capilla Molina, para venta de aparatos eléctricos y máquinas fotográficas en la calle de Ponzano, número 24.

Don Lucio Navarro Aguado, para fábrica de perfumería en la calle de Londres, 41.

Don Juan de la Vega Muñoz, para taberna en la calle de Nueva Zelanda, 5.

Don Juan de la Vega Muñoz, para tienda de comestibles en la calle de Nueva Zelanda, 5.

Don Pedro González Blanco, para ferretería y droguería en la calle de Marcelo Usera, 112.

Don Antonio Noguerras Orenes, para venta de muebles y camas en la calle de José María Fernández Lanseros, 1.

LICENCIAS CON EL DICTAMEN FAVORABLE DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE POLICÍA URBANA

Don Secundino López López, para taberna en la calle de Emerenciana Zurilla, 2.

Don Carlos Brooking Manteola, para instalar un electromotor en la avenida de José Antonio, 10.

Don Felipe García Guardia, para taller de carpintería en la calle de Joaquín Martínez Borreguero, 7.

Don Martín Rabanal Ramos, para tienda de ultramarinos y venta de vinos en la carretera de Aragón, 222.

Don Jacinto Umbrías Barba, para taller de fabricación de objetos de plástico en la calle del Cerro de Garabitas, 7.

Don Víctor Sanchidrián González, para bodega y fábrica de espumosos en la carretera de Aragón, 83.

Doña María del Carmen Serna Leal, para taberna en la calle de Buendía, 17.

Don Timoteo Pérez Gallego, para frutería en la calle del Cerro de la Alcazaba, 80.

Don Bonifacio Fernández-Salintero, para taller de carpintería en la calle de San Leopoldo, 52.

Don Pedro Barranco López, para biblioteca ambulante en la calle de Morando, 29.

Don Angel Estepa López, para fábrica y venta de cerrillos en la calle de Viriato, 31.

Don Ezequiel Pablos Pérez, para garaje en la calle de O'Donnell, 49 y 51.

Don José Graell Tuban, para imprenta en la calle de Rosa de Silva, 2.

Don Agapito Avila Magallón, para taller mecánico en la calle de Erasó, 65.

Don Mariano Nieto Rodríguez, para instalar un electromotor en el paseo de Extremadura, 1.

DENEGACIONES

Don José Nieva Mata, para fábrica de mosaicos en la calle Cinco, sin número (barrio de Hortaleza).

Doña Purificación Ramos, para chamarilería en la calle del Cerro de la Alcazaba, 50.

Don Nicolás Pandeiro González, para chocolatería con cafetera de presión en el Mercado del Carmen, cajón números 62 y 64.

La Unión de Maestros Pintores (S. A.), para fábrica de pinturas al agua en el paseo Imperial, 21.

Imperial Films, para oficina de productor de cintas cinematográficas en la calle de la Libertad, 24.

Doña María Pesquera Manzano, para frutería y cacharrería en la calle de Gutierre de Cetina, 139.

DESESTIMACIÓN DE RECURSO

Doña Alejandro Asensio Zamorano, para peluquería de señoras en la calle de la Arquitectura, 48.

Madrid, 16 de diciembre de 1957.—El Alcalde Presidente, JOSÉ FINAT Y ESCRIVÁ DE ROMANÍ, Conde de Mayalde.

Secretaría General

SUBASTAS

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 30 de noviembre último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle del Divino Vallés, entre las de Embajadores y Jaime el Conquistador.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 13 de diciembre de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de noviembre último, acordó anunciar la celebración de subasta pública para contratar las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle del Divino Vallés, entre las de Embajadores y Jaime el Conquistador, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 812.377,51 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones en esta subasta es el de veinte días hábiles, que empezará a correr y contarse desde el siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y durante dicho plazo, y horas de diez de la mañana a una de la tarde, deberán ser presentados los pliegos, cerrados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría General, reintegrándose al efecto la proposición con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía, incluyéndose el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal (o en la Caja General de Depósitos) la cantidad de 20.309,43 pesetas, en concepto de garantía provisional, reintegrado con sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en algunos de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Asimismo se adjuntará carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes, para su bastanteo a cargo del mismo, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo de esta subasta, se procederá en la Primera Casa Consistorial, al día siguiente hábil, a las trece horas, a la apertura de los pliegos presentados, ante el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde designado, que presidirá el acto en representación del Presidente de la Corporación, y el ilustrísimo señor Secretario, o quien legalmente le sustituya, que dará fe del mismo, procediéndose a la adjudicación provisional a la oferta que mejores condi-

ciones económicas represente para el Ayuntamiento, y levantándose la correspondiente acta.

El importe total de esta subasta será satisfecho: con cargo al capítulo de Resultados del presupuesto especial del Ensanche, pesetas 583.987,84, y al capítulo XI, artículo 3.º, concepto 7.º, partida 85, del presupuesto especial del Ensanche, 228.389,67 pesetas.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del reglamento de Contratación indicado, la cual le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Todos cuantos gastos origine la misma serán de cuenta del adjudicatario.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, en la forma que establece el artículo 24 del reglamento de 9 de enero de 1953.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de diciembre de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

MODELO DE PROPOSICION

(a reintegrar con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía). Llevará escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle del Divino Vallés, entre las de Embajadores y Jaime el Conquistador."

Don ..., que vive en ..., con domicilio en ..., enterado de los anuncios publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia de ... para contratar mediante subasta pública las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle del Divino Vallés, entre las de Embajadores y Jaime el Conquistador, habiendo hecho el depósito correspondiente y aceptado las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo dichas obras por los precios tipos o con la baja del ... (tanto por ciento en letra) en los precios tipos.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio o categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1957.

(Firma del proponente.)

SUBASTAS Y CONCURSOS

pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha en que termina la presentación de proposiciones

| Fechas | Objeto de las subastas y concursos | Pesetas |
|----------------|---|--------------|
| SUBASTAS | | |
| 20 - 12 - 1957 | Enajenación de once lotes de materiales de desecho, automóviles inútiles y en desguace. | |
| 21 - 12 - 1957 | Obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle de Martín Machío, entre la de López de Hoyos y el pasaje de los Dolores.—Presupuesto de contrata. | 1.300.678,21 |
| 21 - 12 - 1957 | Obras de urbanización de la plaza de Puerto Rubio, del Puente de Vallecas.—Presupuesto de contrata. | 795.183,50 |
| 21 - 12 - 1957 | Obras de pavimentación e instalación de tuberías y bocas de riego en la calle de Jerez.—Presupuesto de contrata | 779.446,50 |

| Fechas | Objeto de las subastas y concursos | Pesetas |
|----------------|---|--------------|
| 21 - 12 - 1957 | Obras de pavimentación e instalación de tuberías y bocas de riego en la calle de los Hermanos Tercero.—Presupuesto de contrata | 518.782,79 |
| 27 - 12 - 1957 | Obras de pavimentación de la calle del Mar Báltico.—Presupuesto de contrata | 307.756,65 |
| 30 - 12 - 1957 | Obras de pavimentación e instalación de tuberías y bocas de riego en el paseo del Marqués de Zafra.—Presupuesto de contrata | 3.832.822,41 |
| | Obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle del Divino Vallés, entre las de Embajadores y Jaime el Conquistador.—Presupuesto de contrata. | 812.377,51 |
| CONCURSOS | | |
| 27 - 12 - 1957 | Obras de construcción de un evacuatorio subterráneo en la plaza del Dos de Mayo.—Presupuesto de contrata | 393.885,23 |
| | <i>Para reclamaciones por ocho días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y terminarán en la fecha que al margen se indique.</i> | |
| | Obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle del Divino Vallés, entre las de Embajadores y Jaime el Conquistador.—Presupuesto de contrata. | 812.377,51 |

SORTEO

Empréstito de la Villa de Madrid de 1918

Resultado del sorteo número 39, celebrado el día de la fecha, para la amortización de 2.135 obligaciones de dicho Empréstito:

| Número de las bolas que representan las series | Numeración de los títulos que deben ser amortizados | Número de las bolas que representan las series | Numeración de los títulos que deben ser amortizados |
|--|---|--|---|
| 4 | 31 a | 40 | 1.290 |
| 67 | 661 a | 70 | 1.297 |
| 102 | 1.011 a | 20 | 1.324 |
| 118 | 1.171 a | 80 | 1.334 |
| 201 | 2.001 a | 10 | 1.349 |
| 254 | 2.531 a | 40 | 1.441 |
| 255 | 2.541 a | 50 | 1.602 |
| 276 | 2.751 a | 60 | 1.613 |
| 295 | 2.941 a | 50 | 1.619 |
| 308 | 3.071 a | 80 | 1.797 |
| 447 | 4.461 a | 70 | 1.881 |
| 459 | 4.581 a | 90 | 1.968 |
| 468 | 4.671 a | 80 | 2.001 |
| 480 | 4.791 a | 800 | 2.070 |
| 620 | 6.191 a | 200 | 2.109 |
| 719 | 7.181 a | 90 | 2.142 |
| 788 | 7.871 a | 80 | 2.148 |
| 822 | 8.211 a | 20 | 2.159 |
| 879 | 8.781 a | 90 | 2.192 |
| 887 | 8.861 a | 70 | 2.319 |
| 932 | 9.311 a | 20 | 2.369 |
| 1.007 | 10.061 a | 70 | 2.408 |
| 1.013 | 10.121 a | 30 | 2.414 |
| 1.015 | 10.141 a | 50 | 2.499 |
| 1.031 | 10.301 a | 10 | 2.508 |
| 1.061 | 10.601 a | 10 | 2.593 |
| 1.078 | 10.771 a | 80 | 2.607 |
| 1.091 | 10.901 a | 10 | 2.618 |
| 1.097 | 10.961 a | 70 | 2.661 |
| 1.143 | 11.421 a | 30 | 2.664 |
| 1.191 | 11.901 a | 10 | 2.716 |
| 1.206 | 12.051 a | 60 | 2.765 |
| 1.212 | 12.111 a | 20 | 2.772 |
| 1.215 | 12.141 a | 50 | 2.830 |
| 1.235 | 12.341 a | 50 | 2.836 |

| Número de las bolas que representan las series | Numeración de los títulos que deben ser amortizados | Número de las bolas que representan las series | Numeración de los títulos que deben ser amortizados |
|--|---|--|---|
| 2.840 | 28.391 a 400 | 4.783 | 47.821 a 30 |
| 2.851 | 28.501 a 10 | 4.796 | 47.951 a 60 |
| 2.873 | 28.721 a 30 | 4.803 | 48.021 a 30 |
| 2.894 | 28.931 a 40 | 4.806 | 48.051 a 60 |
| 2.903 | 29.021 a 30 | 4.821 | 48.201 a 10 |
| 2.911 | 29.101 a 10 | 4.865 | 48.641 a 50 |
| 2.915 | 29.141 a 50 | 4.866 | 48.651 a 60 |
| 3.011 | 30.101 a 10 | 4.876 | 48.751 a 60 |
| 3.076 | 30.751 a 60 | 4.883 | 48.821 a 30 |
| 3.110 | 31.091 a 100 | 4.893 | 48.921 a 30 |
| 3.132 | 31.311 a 20 | 4.905 | 49.041 a 50 |
| 3.134 | 31.331 a 40 | 4.929 | 49.281 a 90 |
| 3.140 | 31.391 a 400 | 4.968 | 49.671 a 80 |
| 3.218 | 32.171 a 80 | 4.992 | 49.911 a 20 |
| 3.224 | 32.231 a 40 | 5.000 | 49.991 a 50.000 |
| 3.297 | 32.961 a 70 | 5.042 | 50.411 a 20 |
| 3.330 | 33.291 a 300 | 5.045 | 50.441 a 50 |
| 3.390 | 33.891 a 900 | 5.109 | 51.081 a 90 |
| 3.434 | 34.331 a 40 | 5.185 | 51.841 a 50 |
| 3.436 | 34.351 a 60 | 5.196 | 51.951 a 60 |
| 3.461 | 34.601 a 10 | 5.232 | 52.311 a 20 |
| 3.462 | 34.611 a 20 | 5.237 | 52.361 a 70 |
| 3.541 | 35.401 a 10 | 5.277 | 52.761 a 70 |
| 3.575 | 35.741 a 50 | 5.299 | 52.981 a 90 |
| 3.577 | 35.761 a 70 | 5.332 | 53.311 a 20 |
| 3.590 | 35.891 a 900 | 5.373 | 53.721 a 30 |
| 3.621 | 36.201 a 10 | 5.412 | 54.111 a 20 |
| 3.629 | 36.281 a 90 | 5.434 | 54.331 a 40 |
| 3.693 | 36.921 a 30 | 5.460 | 54.591 a 600 |
| 3.710 | 37.091 a 100 | 5.475 | 54.741 a 50 |
| 3.736 | 37.351 a 60 | 5.579 | 55.781 a 90 |
| 3.741 | 37.401 a 10 | 5.585 | 55.841 a 50 |
| 3.753 In-completa. | 37.526 a 30 | 5.603 | 56.021 a 30 |
| 3.839 | 38.381 a 90 | 5.619 | 56.181 a 90 |
| 3.848 | 38.471 a 80 | 5.690 | 56.891 a 900 |
| 3.853 | 38.521 a 30 | 5.724 | 57.231 a 40 |
| 3.870 | 38.691 a 700 | 5.728 | 57.271 a 80 |
| 3.871 | 38.701 a 10 | 5.730 | 57.291 a 300 |
| 3.885 | 38.841 a 50 | 5.742 | 57.411 a 20 |
| 3.888 | 38.871 a 80 | 5.783 | 57.821 a 30 |
| 3.913 | 39.121 a 30 | 5.805 | 58.041 a 50 |
| 3.972 | 39.711 a 20 | 5.900 | 58.991 a 59.000 |
| 4.022 | 40.211 a 20 | 5.922 | 59.211 a 20 |
| 4.043 | 40.421 a 30 | 5.946 | 59.451 a 60 |
| 4.045 | 40.441 a 50 | 5.967 | 59.661 a 70 |
| 4.056 | 40.551 a 60 | 5.971 | 59.701 a 10 |
| 4.083 | 40.821 a 30 | 6.078 | 60.771 a 80 |
| 4.089 | 40.881 a 90 | 6.095 | 60.941 a 50 |
| 4.116 | 41.151 a 60 | 6.147 | 61.461 a 70 |
| 4.118 | 41.171 a 80 | 6.172 | 61.711 a 20 |
| 4.137 | 41.361 a 70 | 6.208 | 62.071 a 80 |
| 4.159 | 41.581 a 90 | 6.215 | 62.141 a 50 |
| 4.195 | 41.941 a 50 | 6.227 | 62.261 a 70 |
| 4.214 | 42.131 a 40 | 6.264 | 62.631 a 40 |
| 4.232 | 42.311 a 20 | 6.265 | 62.641 a 50 |
| 4.241 | 42.401 a 10 | 6.524 | 65.231 a 40 |
| 4.242 | 42.411 a 20 | 6.527 | 65.261 a 70 |
| 4.350 | 43.491 a 500 | 6.550 | 65.491 a 500 |
| 4.366 | 43.651 a 60 | 6.636 | 66.351 a 60 |
| 4.376 | 43.751 a 60 | 6.651 | 66.501 a 10 |
| 4.384 | 43.831 a 40 | 6.652 | 66.511 a 20 |
| 4.405 | 44.041 a 50 | 6.673 | 66.721 a 30 |
| 4.468 | 44.671 a 80 | 6.674 | 66.731 a 40 |
| 4.492 | 44.911 a 20 | 6.681 | 66.801 a 10 |
| 4.546 | 45.451 a 60 | 6.750 | 67.491 a 500 |
| 4.591 | 45.901 a 10 | 6.799 | 67.981 a 90 |
| 4.612 | 46.111 a 20 | 6.860 | 68.591 a 600 |
| 4.673 | 46.721 a 30 | 6.863 | 68.621 a 30 |
| 4.681 | 46.801 a 10 | 6.902 | 69.011 a 20 |
| 4.684 | 46.831 a 40 | 6.917 | 69.161 a 70 |
| 4.767 | 47.661 a 70 | 6.929 | 69.281 a 90 |
| 4.768 | 47.671 a 80 | 6.954 | 69.531 a 40 |

valor nominal y su cotización en Bolsa el último día hábil del mes corriente.

Las obligaciones deberán llevar adherido el cupón de 1 de abril de 1958.

Madrid, 16 de diciembre de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

SECCION DE ENSEÑANZA

Como consecuencia del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 13 del corriente, dándose por enterada de las órdenes ministeriales de 17 de octubre último sobre creación de escuelas en los grupos de carácter municipal y designación de los Maestros nacionales que han de desempeñarlas, se publica a continuación la relación de Maestros, Maestras y Parvulistas seleccionados en virtud del concurso celebrado al efecto para ocupar las plazas vacantes y las que en lo sucesivo se produzcan en los grupos e Internados de la Corporación:

Maestros: Don Julio Bailón Lorrío, don José Pastor Bragado, don Emilio Lozano Mongil, don Orencio Sánchez Manzano, don Luis Martínez Valenzuela, don Antonio Juan Pérez de Pablos, don Manuel Martínez Escudero, don Lorenzo Vera Meca, don Eduardo de las Heras López, don César del Puerto Valentín, don José Nieto de las Torres, don Manuel García Recio, don Francisco Navarro Ramos, don Andrés García Arroyo, don Serafín Cuenca Fuentes, don Leopoldo Fortuny Serra, don José Muelas Vecilla, don Gonzalo Gómez Sanz, don Tomás Ausín Sánchez, don Aristónico García Blanco, don Juan Peñalver Ciruelas, don Pedro Tejero Durán, don Jesús Luis Espinel Vega, don Antonio Moreno Gutiérrez, don José Rivas Raso, don Fernando Pérez-Peñamaría Reixa, don José Vicente Muñoz, don Senén Rodrigo Fernández, don Antonio Vila Camino y don Gonzalo Moreno Gómez.

Maestras: Doña Albertina Gómez Alvarez, doña María Dolores Córdoba del Amo, doña María Jesús Fernández Fernández, doña María Aceves Sastre, doña Andrea Beltrán Sancho, doña María Luz Villalba Sánchez Ocaña, doña María Mercedes García Vellvé, doña Pilar Embuena Vázquez, doña Victoria Carrasco Maurín, doña María Pilar Zarzuelo Pastor, doña María Pilar de Lecea de Ledesma, doña María Riánsares Rubiato Pérez, doña María Concepción Posada Cacho, doña Angela Sanjuán González, doña María Teresa de la Lama García, doña María Amparo Rello Ochaíta, doña Dulce María Delgado de las Heras, doña María Montserrat Gómez Rodríguez, doña María Concepción Jodrá Juano, doña Ester Valencia Pérez de Ayala, doña Adelaida Longo Sanz, doña María Carmen Delgado García, doña Carmen Juarros Nieto, doña Concepción Urruela Jorge, doña Concepción Almela Alonso, doña Angela Sanz Pérez, doña Teodora Guadalupe Mesonero Corredera, doña Victoria Gordo Valladolid, doña Aurora Marcilla Vera y doña María Purificación Hernández Merino.

Maestras de escuelas maternales y de parvulos: Doña Ana María Santa María Muñoz, doña Clotilde M. Morán Illera, doña Elvira Bueno Pedemonte, doña Lidia Arroyo Egido, doña Angela González Degano, doña María Teresa Agustí Ardura, doña María Josefina Roy Fernández, doña Milagros Negro Rodríguez, doña Carmen Muñoz Gutiérrez, doña María Luisa Baltero Baus, doña María Luisa Gómez Esteban, doña Esperanza Muñoz Esquivel, doña María Carmen Gómez Royo, doña Francisca Aranguren Murillo y doña María Socorro González Gómez.

Maestros y Maestras de Internados: Doña María del Rosario Cáceres Larraz, don José Chinchurreta Elorza, doña Caridad Fernández Alvarez, don Alvaro García García, doña Isabel Guzmán Fernández, doña Carmen Miguel Jiménez, doña Juana Soriano Mucio y doña María Concepción Tejero Muñoz.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

ANUNCIOS

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 682 de la vigente ley de Régimen local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles,

Los tenedores de dichas obligaciones podrán presentarlas para su cobro en la Sección de Deuda e Ingresos de Presupuestos extraordinarios (Negociado de Recepción de Valores), de once de la mañana a una de la tarde, a partir del día 2 de enero próximo.

El valor nominal de estas obligaciones sufre un descuento por prima de amortización del 24 por 100 sobre la diferencia entre el

contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el presupuesto de gastos e ingresos y sus bases de aplicación y apéndices aprobados por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión del día de hoy, para su vigencia en el próximo ejercicio económico de 1958.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; debiendo hacerse constar que, durante el expresado plazo, podrán presentarse, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, las reclamaciones que se consideren oportunas, en la forma y condiciones que se expresan en los artículos 683 y 684 del citado cuerpo legal.

Madrid, 12 de diciembre de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 682 de la vigente ley de Régimen local, texto refundido, en relación con el artículo 176 de la vigente ley del Suelo, queda de manifiesto en la Sección de Fomento de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el presupuesto especial de gastos e ingresos de Urbanismo y sus bases de aplicación aprobados por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión del día de hoy, para regir en el próximo ejercicio de 1958.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; debiendo hacerse constar que, durante el expresado plazo, podrán presentarse, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que se estimen convenientes, en la forma y condiciones que se expresan en los artículos 683 y 684 de la citada ley de Régimen local.

Madrid, 12 de diciembre de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Acordada por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día de hoy, la aprobación de las Ordenanzas de exacciones del presupuesto especial de Urbanismo que han de regir durante el ejercicio de 1958, amparándose en lo dispuesto en el artículo 218, 3.º, del reglamento vigente de las Haciendas locales, quedan de manifiesto en la Sección de Fomento de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las expresadas Ordenanzas.

Lo que se anuncia al público para su general conocimiento; debiendo hacerse constar que, durante el expresado plazo, podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, conforme se señala en el artículo 722 de la vigente ley de Régimen local.

Madrid, 12 de diciembre de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Fidel Fernández Tudanca proyecta establecer un taller de ajuste, con cinco electromotores con fuerza total de 7,60 caballos, en la casa número 5 de la calle de Tablada.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de diciembre de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Fernando García-Andrade de Colmenares proyecta establecer un garaje, con un electromotor de un caballo de fuerza y rectificador para carga de baterías, en la casa número 98 de la calle de Serrano.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el tér-

mino de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de diciembre de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que S. A. E. de Automóviles Renault proyecta establecer un garaje-depósito, preparación de coches y taller de reparaciones, con siete electromotores con fuerza total de 7,42 caballos, en la casa número 18 de la avenida de los Toreros.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de diciembre de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Miguel Orst Fernández proyecta establecer una carpintería mecánica, con tres electromotores con fuerza total de 10 caballos, en la casa número 1 de la calle de Rosario Acuña.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de diciembre de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Francisco Gonzalo Gascuña proyecta establecer una fábrica de botones y emblemas militares, con seis electromotores con fuerza total de 7,87 caballos y tres baños para níquel, plata y oro, en la casa número 10 del paseo de los Olmos.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de diciembre de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Ángel Rubio López proyecta establecer un taller de reparación de calzado, con un electromotor de 0,33 caballos de fuerza, en la casa número 20 de la calle del Rascón.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 11 de diciembre de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Claudio Martín Aparicio proyecta establecer un taller de cerrajería, con equipo de soldadura autógena, en la casa número 13 de la calle de las Moquetas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 11 de diciembre de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Juan Benzal Rodríguez proyecta sustituir un electromotor de 1,50 caballos de fuerza por otro de 5,50 caballos e instalar un nuevo motor de 0,50 caballos de fuerza en la casa número 27 de la calle de Tablada.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas sustitución e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 11 de diciembre de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Fernando Naveira Gómez proyecta establecer un taller de ajuste, con un electromotor de 0,25 caballos de fuerza, en la casa número 9 de la calle del Marqués de Toca.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 11 de diciembre de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Sociedad Española de Oxígeno (S. A.) proyecta establecer un taller mecánico, con doce electromotores, con fuerza total de 15,10 caballos, y soldaduras autógena y eléctrica, en la casa número 66 de la avenida de la Peña Prieta.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 11 de diciembre de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Federico Pascual Pastor proyecta sustituir dos electromotores de cinco y tres caballos de fuerza por otros dos de seis y 4,50 caballos, respectivamente, e instalar un nuevo electromotor de 1,50 caballos de fuerza y una ralladora en la casa número 7 de la calle de Ponciano.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha sustitución e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 12 de diciembre de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Industrias Plásticas Españolas Cottet (S. A.) proyectan instalar doce electromotores, con fuerza total de siete caballos, en la casa número 11 de la calle de Suero de Quiñones.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 12 de diciembre de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Pedro Hernández Elizó proyecta establecer un taller de ajuste, con cinco electromotores, con fuerza total de cinco caballos, y un equipo de soldadura autógena, en la casa número 11 del paseo del Molino.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 13 de diciembre de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Industrias Plásticas Españolas Cottet (S. A.) proyectan instalar 56 electromotores, con fuerza total de 129,58 caballos, en la casa números 12 y 14 de la calle de Vinaroz.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 14 de diciembre de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Vila López proyecta instalar una cafetera de presión, una saturadora y un electromotor de 0,33 caballos de fuerza en la casa número 1 de la plaza de la Serpentina (Villaverde Alto).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de diciembre de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Manuel Ramos Rey proyecta instalar tres electromotores, con fuerza total de 1,90 caballos, y un equipo de soldadura autógena en la casa número 15 de la calle de Santiago Estévez.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de diciembre de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Luis Ahmería Ramos proyecta establecer un taller mecánico, con siete electromotores con fuerza total de 4,50 caballos, en la casa número 10 de la calle de Timoteo Domingo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de diciembre de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don José Rubio García proyecta establecer una carpintería mecánica, con tres electromotores con fuerza total de 10 caballos, en la casa número 36 de la calle de San Benito.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de diciembre de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don José Ossorio Fernández proyecta establecer un taller mecánico, con tres electro-motores con fuerza total de tres caballos, en la casa número 11 de la calle de Rodas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de diciembre de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Fulgencio Oliva Orce proyecta establecer una fábrica de objetos de plástico, con dos electromotores con fuerza total de seis caballos, en la casa número 1 de la calle de los Pajaritos.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de diciembre de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Lucas Garzón González proyecta establecer un bar, con cafetera y un electromotor de 0,33 caballos de fuerza, en la casa número 12 de la calle de Muñoz Grandes.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de diciembre de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Lino Martín Martín proyecta establecer una carbonería en la casa número 15 de la avenida del Monte Igueldo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de diciembre de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Confecciones Americanas Españolas (S. A.) proyectan establecer unos talleres de confección en serie de ropa blanca y de color, con varios electro-motores con fuerza total de 74,50 caballos, en la casa número 2 de la carretera de María Magdalena.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de diciembre de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca números 44 y 46 de la calle de Uceda, se pone en general conocimiento, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, para que todo interesado en pro o en contra de la citada inclusión pueda alegar ante este Ayuntamiento lo que tenga por conveniente, con aportación o propuesta de las pruebas periciales, en el término de ocho días siguientes a aquel en que acabe el plazo, también de ocho días, de la exposición del presente, o bien en los ocho días siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Madrid, 10 de diciembre de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 18 de la calle de Jerónima Llorente, se pone en general conocimiento, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, para que todo interesado en pro o en contra de la citada inclusión pueda alegar ante este Ayuntamiento lo que tenga por conveniente, con aportación o propuesta de las pruebas periciales, en el término de ocho días siguientes a aquel en que acabe el plazo, también de ocho días, de la exposición del presente, o bien en los ocho días siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Madrid, 12 de diciembre de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Cumplidos los trámites que previene el reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 13 del corriente, ha tenido a bien acordar la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca números 33, 35 y 37 de la calle de Alcántara.

Y dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde Presidente el cumplimiento de lo acordado, se pone en general conocimiento, a los efectos que determina el artículo 12 del mencionado reglamento.

Madrid, 16 de diciembre de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Cumplidos los trámites que previene el reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 13 del corriente, ha tenido a bien acordar la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca números 26 bis y 28 de la calle de la Raza.

Y dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde Presidente el cumplimiento de lo acordado, se pone en general conocimiento, a los efectos que determina el artículo 12 del mencionado reglamento.

Madrid, 16 de diciembre de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Este BOLETÍN terminó de imprimirse, y fué repartido, el día 23 de junio de 1958

* SECCION DE CULTURA.—ARTES GRAFICAS MUNICIPALES